BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII | 25 de marzo de 2014 | Número 59

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. 11104

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. 11134

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. 11166

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. 11201

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Jefa del Servicio de Coordinación Normativa, del “Boletín Oficial de Aragón” y de Programas Interdepartamentales, por la que se deja sin efecto, por duplicidad, la Orden de 4 de marzo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 2014, por la que se convocan para el año 2014, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas. 11236

csv: BOA20140325

Depósito legal: Z-1.401-1983

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CORRECCIÓN del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se hace pública una corrección de errores al anuncio de licitación y al PCAP relativo al Acuerdo Marco para la selección de equipos redactores para la contratación de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones de Suelo Urbano de municipios aragoneses. 11237

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a notificaciones por comparecencia. 11238

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D. Guillermo Latorre Martín, de la Resolución de fecha 29 de enero de 2014, relativa al expediente H-0518-AUTSA-13. 11239

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D.ª María Magdalena Moreno Recio, de la Resolución de fecha 21 de enero de 2014, relativa al expediente H-0343-AUTSA-13. 11240

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D. Pedro Vicente López Rodríguez, de la Resolución de fecha 16 de enero de 2014, relativa al expediente H-0504-AUTSA-13. 11241

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D.ª Rosymare Nunes Borges, de la Resolución de fecha 23 de enero de 2014, relativa al expediente H-0386-AUTSA-13. 11242

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, del depósito de modificación de estatutos del sindicato Asociación Taurina de Aragón. 11243

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública el Proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón. 11244

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina, de ciclo cerrado a cebo, con capacidad para 322 UGM, ubicada en las parcelas 35, 36, 43 y 44, polígono 4, en el término municipal de Robres (Huesca), promovida por Sociedad Luna Oto S.C. Expediente INAGA/500601/02/2013/09697. 11245

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina de cebo, hasta 500 UGM, ubicada en el polígono 4, parcelas 64, 65 y 71, término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), promovida por Agropecuaria Casasnovas S.C. Expediente INAGA 500601/02/2013/09698. 11246

csv: BOA20140325

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 370 UGM, ubicada en el polígono 22, parcelas 39, 42, 44, 46, 53, 56 y 57, término municipal de Híjar (Teruel), promovida por D. José Antonio Lázaro Turón. Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/04790..... 11247

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para explotación porcina de madres reproductoras con lechones hasta 20 kg en actividad y con una capacidad equivalente a 245 UGM situada en el polígono 20, parcelas 160, 184 y 186, del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), promovida por Los Pinos, S.C. con cambio de titularidad a favor de Casa Maza Consorcio Foral Aragonés de Bienes. Expediente INAGA 500601/02/2012/10260. 11248

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Colada del Campillo", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en Calatayud (Zaragoza), para la instalación de un ramal de distribución de gas natural, presentado por Gas Aragón, S.A. Expediente INAGA 500602.56.2013.11842..... 11249

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 307 denominado "Cabezo Barbero, Carcamas y Cerro Peñalisa", de titularidad del Ayuntamiento de Aliaga localizado en el término municipal de Aliaga (Teruel), solicitada por Gas Natural Wind4, S.L.U., con el objeto de instalar una torre anemométrica. Expediente INAGA 440101.44/2014.00830..... 11250

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal autorizada por resolución del director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de marzo de 2010, para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 383 (antes 198-A) denominado "Loma del Portillo", de titularidad del Ayuntamiento de Puertomingalvo, localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), con el objeto de proceder a extraer losa caliza, solicitada por Chimeneas Estar, Sociedad Limitada. Número de Expediente INAGA 440101.44/2014.01290..... 11251

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica media tensión, CTI y BT suministro a Silves, término municipal de Boltaña (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Boltaña. Expediente INAGA 500201/01/2013/11690. 11252

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea aérea en media tensión y centro de transformación tipo intemperie para explotación avícola, T.M. Jaulín (Zaragoza), promovido por Miguel Angel Rabinal Cristobal. (Expte INAGA: 500201/01/2013/11943)..... 11253

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación del proyecto de explotación "Piscifactoría Truchas del Guadalope", en el término municipal de Villarluengo (Teruel), promovido por El Maestrazgo S.L. (Expte. INAGA 440201/38/2013/08849)..... 11254

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas Aragón, S.A., sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2014 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456..... 11255

csv: BOA20140325

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Alicia Torrecillas Casado, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2081-01, en materia de protección de menores..... 11256

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mahamadou Sissoko y D.ª Fatoumata Simaka, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2279-01, en materia de protección de menores..... 11257

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Lahcen Daif, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-06-1159-04 en materia de protección de menores. 11258

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Lahcen Daif, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente número Z-06-1159-04 en materia de protección de menores. 11259

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Villanueva Marco y D.ª Jesica Langa Tajuelo, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2485-01 en materia de protección de menores..... 11260

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Carmen Santiago Mendoza, de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1201-02 en materia de protección de menores. 11261

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Chawiky Basma, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2245-01, en materia de protección de menores. 11262

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco J. Acerete Hernández y D.ª Aline do Nascimento Abambres, de la resolución recaída en los expedientes número Z-13-1688-02 y 03 en materia de protección de menores. 11263

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jaime Diaz Guerra y D.ª Jesica Giménez Quilez, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2330-01 en materia de protección de menores..... 11264

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Susana Calleja Aragonés, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2047-01 en materia de protección de menores..... 11265

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Denisa Sutakova, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2168-01, en materia de protección de menores. 11266

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mihai Ursescu y D.ª Florina Petruta Moldovan, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2082-01 y 02 en materia de protección de menores..... 11267

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ioan Jiman y D.ª Etusca Balint, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2473-01, en materia de protección de menores..... 11268

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Marambio Rosales, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2023-01, en materia de protección de menores..... 11269

csv: BOA20140325

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mohamed Redouane, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-1718-03, en materia de protección de menores. 11270

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Javier Torres Extremera, de la resolución recaída en el expediente número 50/249-I/12, sobre pensiones no contributivas. 11271

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Gisela Redondo Gimeno, de la resolución recaída en el expediente número 50/053-I/06, sobre pensiones no contributivas. 11272

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Manuela Perico Pernao, de la resolución recaída en el expediente número 50/159-I/06, sobre pensiones no contributivas. 11273

csv: BOA20140325

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45, incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dicho títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo Real Decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencial al Producto Gráfico Impreso, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos en maquetación, edición y procesos de tratamiento y composición de textos e imágenes para productos gráficos en el ámbito de la comunicación gráfica y audiovisual, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos artísticos y culturales vinculados a la creación y producción gráfica.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 4 de febrero de 2014, dispongo:

CAPÍTULO I
Disposición General

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Im-

csv: BOA20140325001

preso, perteneciente a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. La presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II
Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso queda identificado por los siguientes elementos:

a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso.
b) Nivel: grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.
d) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual.
e) Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. *Perfil profesional.*

1. El perfil profesional del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.

2. Las competencias generales del título son las siguientes:

a) Colaborar en las distintas fases del proceso de producción gráfica conforme a las pautas estilísticas y técnicas del proyecto.
b) Interpretar adecuadamente la información proyectual que se le suministre y llevar a cabo las indicaciones técnicas y tipológicas del producto gráfico de que se trate.
c) Transcribir correctamente los textos originales, distribuirlos, adecuarlos y componerlos de acuerdo a las pautas de estilo recibidas.
d) Seleccionar, adecuar, preparar y maquetar imágenes ateniéndose a las especificaciones del diseño y los condicionantes técnicos del proceso de impresión.
e) Saber ejecutar, normalizar y compatibilizar la información técnica y, en su caso, los ficheros informáticos necesarios para la correcta impresión de productos gráficos.
f) Conocer la legislación y normativa básica que regula el diseño y realización del producto gráfico impreso así como la referida a la seguridad y prevención de riesgos laborales.
g) Adquirir conocimientos y destrezas básicas relativas a la realización de proyectos de diseño gráfico, empleando una metodología apropiada con sus fases de desarrollo.
h) Adquirir conocimientos y destrezas básicas relativas a la realización de proyectos en los ámbitos fundamentales del diseño gráfico: diseño editorial, de identidad visual y publicitario.
i) Adquirir conocimientos y destrezas básicas relativas al uso del lenguaje visual, en sus aspectos expresivos y comunicativos.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

a) Manejar los equipos informáticos y dominar los programas específicos del proceso de producción gráfica.
b) Elaborar bocetos, maquetas y ficticios para presentación al cliente.
c) Preparar originales para la impresión adecuados a las especificaciones técnicas y del proyecto.
d) Utilizar con destreza programas de maquetación y edición así como aplicaciones relacionadas con el tratamiento de texto, dibujos e imágenes.
e) Saber organizar, distribuir y almacenar la información suministrada y generada en el desarrollo de un proyecto gráfico.
f) Interpretar con rigor y sensibilidad la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los procesos de realización de un proyecto gráfico.
g) Comprender las diferentes fases del proceso de producción gráfica y colaborar en los procedimientos de preimpresión, impresión y postimpresión conforme a las indicaciones del proyecto.
h) Detectar problemas, colaborar en las tareas de control de calidad y realizar los ajustes correspondientes en las diferentes fases del proceso de producción gráfica.

csv: BOA20140325001

i) Obtener, corregir, transcribir y realizar el tratamiento digital de textos e imágenes para productos gráficos impresos.
j) Maquetar textos e imágenes conforme a las indicaciones estilísticas y técnicas del proyecto y preparar los originales correspondientes.
k) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
l) Conocer y aplicar la normativa que regula el diseño y la producción gráfica así como las medidas de prevención y protección en el entorno de trabajo.
m) Comprender y utilizar correctamente el vocabulario y los conceptos específicos utilizados en el campo del diseño y la impresión.

Artículo 4. *Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.*

1. El ámbito profesional en el que podrá desarrolla su actividad será como trabajador por cuenta ajena en imprentas, agencias o departamentos de diseño gráfico, editoriales y todas aquellas instituciones o empresas que requieren productos impresos de comunicación gráfica. Puede igualmente ejercer sus competencias como realizador independiente por encargo de un profesional de rango superior.

2. Los sectores productivos que pueden demandar sus servicios son los siguientes:
a) En el sector público o privado en empresas relacionadas con la comunicación y la producción gráfica impresa: agencias de publicidad, editoriales, estudios de diseño, departamentos de marketing, publicidad o diseño de empresas u organismos públicos, imprentas, serigrafía industrial.
b) Como trabajador autónomo interpretando las especificaciones de un proyecto gráfico y realizando tareas de tratamiento, maquetación y composición de texto e imágenes.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:
a) Tratamiento informático, composición y preparación de textos para impresión.
b) Tratamiento informático y preparación de imágenes para impresión.
c) Separación de colores.
d) Preparación de originales para reproducción y marcado para impresión.
e) Técnico en maquetación y edición.
f) Interpretación de proyectos de diseño gráfico publicitario, editorial y/o de identidad y realización de sus elementos gráficos.
g) Interpretación de bocetos y realización de originales.
h) Obtención, corrección y realización del tratamiento y composición de textos e imágenes para productos gráficos de diversa índole.

CAPÍTULO III
Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5. *Objetivos generales del currículo de Asistencia al Producto Gráfico Impreso.*

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:
a) Identificar las necesidades técnicas, materiales y gráficas planteadas en un proyecto de producto gráfico impreso.
b) Conocer el proceso de realización del producto gráfico impreso, los condicionamientos específicos de cada etapa y las técnicas de control de calidad correspondientes.
c) Ser capaz de valorar los recursos técnicos, materiales y gráficos más adecuados en la preparación de originales para la reproducción.
d) Dominar los sistemas de reproducción e impresión digital utilizados en la industria con el fin de optimizar y rentabilizar el proceso de trabajo.
e) Utilizar con destreza los sistemas informáticos y programas de diseño gráfico que intervienen en el proceso de producción gráfica.
f) Resolver artística y gráficamente los elementos tipográficos diseñados en un proyecto de producto impreso.
g) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica el briefing o la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo de la especialidad.
h) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización de cualquier producto gráfico.
i) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, verificando las medidas de mantenimiento de los mismos y organizando la información generada en cada proyecto.

csv: BOA20140325001

j) Conocer, aplicar y adaptarse al marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.
k) Aplicar las medidas de seguridad e higiene necesarias en la actividad profesional y las medidas preventivas necesarias para que los procesos llevados a cabo no incidan negativamente en el medio ambiente.
l) Realizar el control técnico de calidad en los procesos de producción y garantizar la calidad gráfica del producto impreso.
m) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
n) Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.
o) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la asistencia al producto gráfico impreso.
p) Adquirir conocimientos básicos relativos al desarrollo de la metodología proyectual, aplicada a la elaboración de proyectos de diseño gráfico.
q) Conocer las diferentes características de los proyectos de diseño gráfico en sus diferentes ámbitos: diseño editorial, publicitario y de identidad corporativa y visual.
r) Iniciar el conocimiento y uso del lenguaje visual, en sus valores comunicativos y expresivos, vinculados al desarrollo de proyectos de diseño gráfico.

Artículo 6. *Módulos formativos del ciclo.*

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

a) Fundamentos del diseño gráfico I y II.
b) Tipografía I y II.
c) Medios Informáticos I y II.
d) Historia del diseño gráfico I y II.
e) Producción e impresión I y II.
f) Autoedición I y II.
g) Obra final.
h) Formación y orientación laboral.
i) Inglés técnico.
j) Módulo propio del centro docente.

Artículo 7. *Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el anexo I de la presente orden.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.

4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del producto gráfico impreso, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.

6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo

csv: BOA20140325001

propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos formativos de este ciclo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el anexo II de esta orden.

Artículo 9. *Instalaciones y condiciones materiales.*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 10. *Profesorado*.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos relacionados en el artículo 6 de esta orden, son las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, modificado por la disposición final primera del Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

Artículo 11. *Módulo formativo de Obra Final y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

Las características del módulo formativo de Obra Final y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el anexo III y en el anexo IV respectivamente de la presente orden.

Artículo 12. *Clasificación de los módulos formativos del ciclo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, los módulos formativos del presente ciclo atenderán a la siguiente clasificación:

a) Módulos teóricos:
   1. Historia del diseño gráfico I y II.
   2. Formación y orientación laboral.
   3. Inglés técnico.
b) Módulos teórico-prácticos:
   1. Fundamentos del diseño gráfico I y II.
   2. Tipografía I y II.
c) Módulos prácticos:
   1. Medios informáticos I y II.
   2. Autoedición I y II.
   3. Producción e impresión I y II.
   4. Obra final.

CAPÍTULO IV
Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas

Artículo 13. *Acceso a estas enseñanzas.*

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación ge-

csv: BOA20140325001

neral de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14. *Evaluación, promoción y movilidad.*

1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta orden se atendrá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión excepto en el módulo de “Historia del diseño gráfico I y II”.

CAPÍTULO V
Convalidaciones, exenciones y reconocimientos

Artículo 15. *Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.*

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior y de grado medio de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso, regulado por el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo V de la presente orden.

2. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso regulado por el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo VI de la presente orden.

3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso, regulado por el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos formativos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente orden.

4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. Se establecerá el reconocimiento de los módulos de los ciclos formativos de grado medio de Autoedición y Artefinal de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso conforme al anexo VIII de la presente orden.

6. El módulo formativo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

7. Se podrán establecer convalidaciones entre materias de bachillerato y módulos pertenecientes al ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Asistencia al Producto Gráfico Impreso. La relación de materias objeto de convalidación se establece en el anexo IX de la presente orden.

8. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.

9. El módulo formativo correspondiente a “Inglés técnico” propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo formativo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

csv: BOA20140325001

Artículo 16. *Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.*

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos formativos, de exenciones de módulos formativos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17. *Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso regulado en el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que se encuentren cursando el ciclo formativo de grado medio en Autoedición en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que cursaron y que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo formativo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo formativo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo formativo objeto de la solicitud.
b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos formativos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo formativo objeto de la solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo formativo a convalidar.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:

a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá

csv: BOA20140325001

acompañar la relación de módulos formativos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se curso el módulo o módulos objeto de la solicitud.

b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos formativos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos formativos serán reconocidos de forma automática como "adaptados" pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

5. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18. *Exenciones de módulos formativos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Conforme al artículo 7.8 del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, las Administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de la exención de aquellos módulos formativos del ciclo cuya correspondencia con la práctica laboral permita la citada exención. Igualmente será objeto de exención total o parcial la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo VII de la presente orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Asistencia al Producto Gráfico Impreso regulado por el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.

4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de "Exento".

5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de "Apto/No apto".

Artículo 19. *Procedimiento de solicitud de exenciones.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.

csv: BOA20140325001

b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo formativo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20. *Resolución*.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos formativos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.

Artículo 21. *Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo.*

1. Los módulos formativos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al punto 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como “adaptados”. Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.

2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos formativos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22. *Recursos*.

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Autorización para impartir el módulo propio del centro docente.*

Las Servicios Provinciales competentes en materia de Educación del Gobierno de Aragón remitirán a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón, las solicitudes de autorización de los centros docentes que cumplan los requisitos exigidos para la impartición de las enseñanzas de este ciclo formativo, para su resolución.

Disposición adicional tercera. *Titulaciones equivalentes de la ordenación anterior.*

Serán titulaciones equivalentes aquellas que recoge la disposición adicional segunda del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Disposición transitoria primera. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2014 para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

csv: BOA20140325001

Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos no superados durante el período de implantación.*

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Diseño Gráfico establecido por el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, será atendido y evaluado de los módulos no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas en el calendario de implantación conforme a lo establecido en el citado Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo X de la misma.

Disposición final segunda. *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General Competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140325001

ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Fundamentos del diseño gráfico I y II

Duración: 240 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

1. Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.
2. Conocer los principios del diseño gráfico e identificarlos en productos impresos de diversa índole y finalidad comunicativa.
3. Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico: color, composición, texto, imagen, etc.
4. Conocer la simbología, el significado y las posibilidades comunicativas del color en la transmisión eficaz de ideas y mensajes en el producto impreso.
5. Interpretar las especificaciones del diseño de un producto gráfico impreso y realizar correctamente, de acuerdo a las indicaciones, los diversos elementos gráficos que lo componen.
6. Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el producto gráfico impreso.
7. Estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el diseño del impreso atendiendo a las especificaciones del proyecto.
8. Analizar productos gráficos impresos y emitir un juicio crítico en función de las características formales, técnicas y comunicativas.
9. Iniciar en la elaboración de proyectos de diseño en los ámbitos del diseño editorial, publicitario y de identidad corporativa y visual, conociendo y utilizando una metodología proyectual apropiada.

Contenidos:

1. El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos impresos representativos.
2. La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Particularidades, función, valor expresivo y comunicativo.
3. Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico impreso en función del mensaje y del ámbito de diseño.
4. Tendencias gráficas actuales en el diseño de identidad, edición y persuasión, y sus implicaciones en el producto impreso. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.
5. El producto impreso y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte impreso. Condicionamientos técnicos.
6. La metodología proyectual en el diseño gráfico. Conocimiento de las fases y su desarrollo: Fases analítica, creativa y ejecutiva.

Criterios de evaluación:

csv: BOA20140325001

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar y caracterizar los diversos ámbitos de actuación del diseño gráfico y sus interrelaciones.
2. Diferenciar los productos impresos más representativos de cada ámbito del diseño gráfico, sus interrelaciones, soportes, aplicaciones y finalidades comunicativas.
3. Describir los recursos y elementos fundamentales del diseño gráfico, sus características formales, funcionales y aplicaciones.
4. Analizar productos gráficos impresos de acuerdo a las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color y la imagen.
5. Ordenar el espacio y los elementos visuales de diversos productos impresos atendiendo a las especificaciones del diseño.
6. Valorar críticamente la calidad formal y funcional de productos impresos en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio y utilizar adecuadamente la terminología de la asignatura.
7. Conocer y desarrollar de manera adecuada la metodología proyectual, aplicada a la elaboración de proyectos de diseño gráfico, en sus diferentes ámbitos.

Módulo formativo: Tipografía I Y II

Duración: 120 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

1. Conocer la evolución histórica de la tipografía.
2. Conocer las características principales de las familias tipográficas y los rasgos diferenciadores más significativos de los tipos.
3. Identificar los tipos más comunes y la familia a la que pertenecen.
4. Conocer las reglas básicas de la legibilidad y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.
5. Conocer las medidas tipográficas y su utilización.
6. Conocer las reglas básicas de composición de página y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.
7. Montar y editar fuentes de texto de acuerdo a las especificaciones del diseño.
8. Adecuar la tipografía al las especificaciones del proyecto gráfico.
9. Conocer y aplicar correctamente los signos y las llamadas de corrección tipográfica de textos.
10. Realizar la corrección ortográfica de los textos originales que se le suministren, transcribirlos y maquetarlos según las especificaciones del proyecto.

Contenidos:

1. Recorrido histórico de la tipografía hasta nuestros días.
2. El carácter. Anatomía del tipo. Estilo y familias. Rasgos diferenciadores.

csv: BOA20140325001

3. Tipometría. Los textos. Sistemas de medidas. Medición y cálculo de textos.
4. Tipografía digital. Manipulación y creación de tipos de fuentes.
5. La composición de textos. Aspectos fundamentales, métodos, formato, fuentes, párrafos, interlineado, alineación, estilo… La legibilidad: condicionantes perceptivos y reglas básicas.
6. Fundamentos y elementos básicos de la arquitectura gráfica y la composición de páginas.
7. La corrección ortográfica y tipográfica. Normas ortográficas de la lengua castellana. Transcripción de textos. Signos y reglas básicas de la corrección de originales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar el recorrido histórico de la tipografía y los momentos más significativos de su evolución.
2. Diferenciar las distintas familias tipográficas y explicar sus rasgos distintivos utilizando adecuadamente la terminología tipográfica.
3. Realizar correctamente cálculo de textos utilizando con precisión el tipómetro y los sistemas de medidas digitales.
4. Crear y modificar archivos de fuentes digitales.
5. Seleccionar la tipografía más adecuada al producto impreso de que se trate de acuerdo a los objetivos comunicativos y a las especificaciones del proyecto gráfico.
6. Aplicar correctamente las normas de composición tipográfica para diferentes productos impresos.
7. Componer y maquetar páginas siguiendo las indicaciones del proyecto.
8. Corregir originales desde el punto de vista ortográfico y tipográfico, utilizando con precisión los signos apropiados, y transcribirlos sin errores.

Módulo formativo: Medios informáticos I y II

Duración: 188 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

1. Conocer la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y sus aplicaciones en la realización, edición e impresión de productos gráficos.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
3. Comprender el funcionamiento de las redes locales e Internet y las posibilidades de compartir recursos.
4. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de realización, gestión y comunicación del propio trabajo.
5. Dominar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de la especialidad.
6. Conocer el funcionamiento tanto de imágenes vectoriales como de mapa de bits.

csv: BOA20140325001

7. Manejar los distintos tipos de formatos tipográficos y de imagen digital, y realizar originales de todo tipo de elementos gráficos.
8. Producir archivos digitales para la reproducción.

Contenidos:

1. Recorrido histórico de la informática e internet. Los medios informáticos en la actualidad y su utilización en la producción gráfica.
2. El equipo informático, componentes internos y externos. Sistemas operativos.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Redes de computadoras, redes locales, Internet. Navegación, búsqueda, Cloud Computing. Software libre.
5. Hardware interno y externo. Elementos y utilización.
6. Software específico de diseño gráfico. Programas de composición, autoedición, producción y tratamiento de textos e imágenes.
7. Sistemas de color. Digitalización. Vectorización. OCR. Tipografía digital.
8. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos.
2. Identificar los componentes de un sistema informático y sus funciones.
3. Manejar adecuadamente los periféricos y preparar los formatos, resolución y tamaño para la producción de información gráfica.
4. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
5. Utilizar correctamente los programas y equipos específicos para la producción de archivos para la producción gráfica.
6. Preparar archivos aptos para la impresión.
7. Seleccionar y utilizar correctamente las aplicaciones específicas para los procesos de edición gráfica.
8. Seleccionar y utilizar con destreza los equipos y programas informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

Módulo formativo: Historia del diseño gráfico I y II

Duración: 120 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso no es necesario tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

csv: BOA20140325001

1. Comprender los conceptos y lenguaje visual del diseño gráfico y de sus diferentes manifestaciones.
2. Conocer los orígenes y evolución del diseño gráfico y su relación con el entorno sociocultural.
3. Analizar el recorrido histórico, formal y tecnológico del diseño gráfico e identificar autores significativos.
4. Diferenciar las principales tendencias históricas del diseño gráfico, sus representantes y realizaciones.
5. Analizar productos de diseño gráfico en base a los conocimientos histórico-artísticos y sus características técnicas, tecnológicas y comunicativas.
6. Valorar razonadamente las aportaciones del diseño gráfico a la cultura visual contemporánea.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones del diseño gráfico. La comunicación visual.
2. El producto gráfico en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del diseño gráfico. Manifestaciones más significativas. Tendencias y autores relevantes.
4. Evolución del producto gráfico impreso en los diferentes ámbitos del diseño gráfico.
5. Influencia de las tendencias artísticas actuales, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en los aspectos formales, expresivos y comunicativos del diseño gráfico.
6. Tendencias, autores y aportaciones significativas del diseño gráfico contemporáneo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar las características fundamentales del diseño gráfico en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen y con otras manifestaciones artísticas del mismo.
2. Identificar tendencias y autores significativos del diseño gráfico y realizaciones de referencia.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución técnica y tecnológica en la comunicación y el diseño gráfico.
4. Valorar argumentadamente productos de diseño gráfico actuales en base a la fundamentación histórica, la calidad técnica y la sensibilidad estética.
5. Demostrar interés y sensibilidad ante la observación y conocimiento del diseño gráfico a lo largo de su recorrido histórico.

Módulo formativo: Producción e impresión I y II

Duración: 154 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

1. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.

csv: BOA20140325001

2. Definir y diferenciar los distintos sistemas de reproducción e impresión industrial y sus particularidades.
3. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
4. Interpretar las especificaciones de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
5. Conocer los diferentes medios y soportes de impresión y seleccionar los más idóneos para un proyecto determinado.
6. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
7. Diferenciar y caracterizar los distintos procesos de manipulado empleados en la producción gráfica.
8. Conocer las características de las empresas gráficas así como la normativa específica de seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
9. Valorar la importancia de la industria de la impresión y la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

Contenidos:

1. La industria gráfica actual y el proceso de reproducción gráfica.
2. Sistemas de reproducción gráfica fotográficos y digitales.
3. Preimpresión. El original gráfico, tipos de originales. Características. Color. Directos. Cuatricromía.
4. Sistemas industriales de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
5. El montaje, compaginación e imposición.
6. Post-impresión. Manipulación y acabados.
7. Soportes de impresión. Soportes más utilizados en diseño gráfico. El papel y las tintas. Formatos y normalizaciones.
8. Información digital para la impresión. Preparación de archivos para imprenta, archivos de composición de página. Formatos y configuraciones.
9. Normativa específica de aplicación a la especialidad.
10. Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
2. Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
3. Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales y maquinaria de impresión más utilizada en la impresión industrial y sus características de producción.
4. Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
5. Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
6. Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
7. Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la producción de un impreso.

csv: BOA20140325001

8. Identificar y valorar la calidad técnica de diferentes acabados y manipulados del producto gráfico impreso.
9. Explicar la importancia de la industria gráfica y valorar argumentadamente la influencia de las nuevas tecnologías en ella.
10. Explicar y aplicar al propio trabajo la normativa específica de la producción gráfica en lo que respecta a seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Módulo formativo: Autoedición I y II

Duración: 420 horas

(Para este módulo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo del primero).

Objetivos:

1. Analizar el proceso de diseño, las diferentes tareas de realización propias de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.
2. Interpretar las especificaciones y bocetos de un proyecto de producto impreso y producir la información necesaria para llevar a cabo la producción gráfica.
3. Conocer y manejar con destreza los equipos, medios y herramientas necesarias para preparar los elementos necesarios para la producción de un proyecto gráfico.
4. Dominar la nomenclatura específica del color en la producción grafica y utilizarla adecuadamente en la información necesaria para el proceso de impresión.
5. Conocer y editar archivos de fuentes e imágenes técnicamente adecuados para los procedimientos de reproducción e impresión.
6. Elaborar la información técnica necesaria para llevar a cabo el proceso producción gráfica y realizar el control de calidad en todas sus etapas hasta la obtención de un producto impreso de la calidad exigible a nivel profesional.

Contenidos:

1. El proyecto de diseño. Fases, organización y necesidades. Bocetos y originales. Control de calidad.
2. Programas de edición de textos. Producción y corrección de textos. OCR. Formatos de archivos de texto.
3. Programas de edición vectorial. Producción y manipulación de dibujo vectorial. Dibujo geométrico y trazado manual. Formatos de archivos vectoriales.
4. Programas de edición bit-map. Producción y tratamiento de imágenes. Resolución, tamaño de impresión, tratamiento del color. Formatos de archivos de mapa de bits.
5. Programas de maquetación. Composición con textos e imágenes. Formatos de archivos de composición de página.
6. Archivos para la impresión. Tipos y características.
7. Gestión del color. Gestión de fuentes e imágenes vinculadas.
8. Interrelación de archivos. Importación y exportación de formatos de archivo.

Criterios de evaluación:

csv: BOA20140325001

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir las diferentes fases y procesos de que consta un proyecto de diseño gráfico y realizar correctamente las tareas propias de su especialidad.
2. Interpretar con sensibilidad artística y corrección técnica las especificaciones del diseño de un producto impreso y llevarlas a cabo con fidelidad.
3. Manejar con destreza los programas y equipos informáticos que intervienen en el proceso de producción de impresos.
4. Producir información adecuada a las exigencias y condiciones de impresión especificadas en un proyecto.
5. Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.
6. Componer los diferentes elementos gráficos y tipográficos e integrar la documentación gráfica proporcionada por otros profesionales con la calidad formal y técnica exigible a nivel profesional.
7. Verificar y organizar la información y realizar con destreza las tareas necesarias y los controles de calidad adecuados para llevar a cabo correctamente el proceso de impresión.

Módulo formativo: Obra final

Duración: 110 horas

Objetivos:

1. Comprender los aspectos básicos del proceso de diseño y producción de impresos y llevar a cabo las tareas específicas de la especialidad correspondientes a un proyecto asignado, desde la preparación de originales hasta la impresión final del producto.
2. Interpretar y realizar con corrección formal y técnica las especificaciones de un diseño de producto impreso que le sea asignado.
3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional del diseño y la producción gráfica, aplicando los conocimientos del ciclo, a la realización autónoma de las tareas propias de especialidad.

Contenidos:

1. Metodología básica del diseño del producto impreso. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Análisis e interpretación de las especificaciones del proyecto gráfico.
3. Preparación y marcado de originales, corrección ortotipográfica, transcripción y tratamiento de textos, imágenes y color, composición de páginas, preparación y gestión de archivos para impresión.
4. Control de calidad en cada etapa del trabajo y valoración cualitativa del impreso obtenido en relación a la información formal y técnica suministrada en el proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar con rigor y destreza técnicos las tareas, la información, los documentos y archivos necesarios, seleccionando los materiales y procedimientos mas adecuados al proyecto de producto impreso asignado.
2. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental propias de su actividad profesional.

csv: BOA20140325001

3. Realizar el trabajo con la precisión técnica y formal requerida por la industria gráfica.
4. Evaluar el producto impreso obtenido con relación a los criterios de calidad exigibles a nivel profesional.

Módulo formativo: Formación y orientación laboral.

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, o funcionar como profesional autónomo.
3. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
4. Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
5. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
6. Conocer técnicas de primeros auxilios inmediatos. Diferenciar los pasos que se han de seguir en situación de emergencia.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

csv: BOA20140325001

1. Comprender la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Elaborar un proyecto de actividad profesional autónoma teniendo en cuenta la viabilidad económica y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.
4. Cumplimentar correctamente contratos y emitir facturas.
5. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.
6. Identificar los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.
7. Conocer las normas de seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral, así como las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

Módulo formativo: Inglés técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales sencillos y precisos, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos sencillos en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos sencillos en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.
5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.
6. Elaborar mensajes escritos y orales sencillos y precisos interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
    a) Comprensión del significado general de mensajes orales sencillos, emitidos de forma clara y articulada, dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
    b) Producción oral de textos sencillos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos.
    c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes sencillos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos.
    d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
    e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.

csv: BOA20140325001

2. Comprensión lectora y expresión escrita:
   a) Identificación y comprensión del tema principal en textos sencillos escritos sobre temas profesionales o de interés general.
   b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto.
   c) Producción de textos escritos sencillos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.
   d) Uso de elementos necesarios de cohesión para expresar con claridad la relación entre ideas.
   e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.
3. Conocimiento de la lengua:
   a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales sencillas que permitan el intercambio de información en el ámbito laboral y profesional.
   b) Léxico relacionado con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.
   c) Elementos fonético-fonológicos básicos de la lengua inglesa.
   d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito.
   e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.
4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:
   a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.
   b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
   c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender el mensaje global e intención comunicativa de textos orales y escritos sencillos en un entorno profesional y personal.
2. Producir textos orales y escritos sencillos con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas básicas.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

csv: BOA20140325001

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Módulos que se imparten en el centro educativo: 1.550 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas.

Total: 1.600 horas.

Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES
	1º CURSO	2º CURSO		
		1ª parte	2ª parte	
Fundamentos del diseño gráfico I	4	-	-	136
Fundamentos del diseño gráfico II	-	4	-	104
Tipografía I	2	-	-	68
Tipografía II	-	2	-	52
Medios informáticos I	4	-	-	136
Medios informáticos II	-	2	-	52
Historia del diseño gráfico I	2	-	-	68
Historia del diseño gráfico II	-	2	-	52
Producción e impresión I	3	-	-	102
Producción e impresión II	-	2	-	52
Autoedición I	7	-	-	238
Autoedición II	-	7	-	182
Obra final	-	-	18,3 (x 6 semanas)	110
Formación y Orientación Laboral	-	3	-	78
Inglés técnico	2	-	-	68
Módulo propio del centro	-	2	-	52
Suma total de horas	24	24	-	1.550
Suma total de créditos ETCS				
Formación práctica en empresas, estudios o talleres			25 (x 2 semanas)	50
Total				1.600

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.
2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Obra final (6 x 18,3=110 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

csv: BOA20140325001

ANEXO III

Características del módulo de Obra Final del ciclo formativo de grado medio de las Enseñanzas Profesional de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia artística profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo de Obra Final en el ciclo formativo de grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de una obra final original del perfil del Técnico en Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Obra Final una vez evaluados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Obra Final se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo y que debe estar recogida en el Proyecto Curricular del centro. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Obra Final específica para el ciclo formativo de Asistencia al Producto Gráfico Impreso. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Obra Final vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Obra Final valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus obras finales ante esta Comisión.
7. El proyecto de obra original en Asistencia al Producto Gráfico Impreso que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
    a. Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del/os objeto/s, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
    b. Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra.
    c. La/s pieza/s realizada/s.
    d. La presentación y defensa del mismo.
8. El módulo formativo de obra final que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.
9. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo de Obra Final se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325001

ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de grado medio de las Enseñanzas Profesional de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia artística profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

    a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de producción gráfica y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

    b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo, la empresa y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas que le son propios.

    c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

    d) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, materiales, equipo y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

    e) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de impresos bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

    f) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso del ciclo y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de obra final (110 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).

csv: BOA20140325001

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior y de grado medio de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso regulado en el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

a) De ciclos formativos de grado superior:

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Fundamentos del diseño gráfico (Ciclos: Gráfica Impresa y Gráfica Publicitaria)	Fundamentos del Diseño Gráfico
Tipografía (Ciclos: Gráfica Impresa y Gráfica Publicitaria)	Tipografía
Medios Informáticos	Medios Informáticos
Historia de la imagen gráfica (Ciclos: Gráfica Impresa)	Historia del Diseño Gráfico
Producción Gráfica Industrial (Ciclo: Gráfica Impresa)	Producción e Impresión

b) De ciclos formativos de grado medio:

Módulos superados en ciclos formativos de grado medio	Módulos que se convalidan
Fundamentos del diseño gráfico	Fundamentos del Diseño Gráfico
Tipografía	Tipografía
Medios Informáticos	Medios Informáticos
Historia del Diseño Gráfico	Historia del Diseño Gráfico

csv: BOA20140325001

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de artes plásticas y diseño regulado en el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se convalidan
Medios Informáticos (Ciclo: Gráfica Publicitaria)	Medios Informáticos
Diseño Gráfico Asistido por Ordenador (Ciclo: Ilustración)	Medios Informáticos
Historia de la Imagen Gráfica (Ciclos: Gráfica Publicitaria e Ilustración)	Historia del Diseño Gráfico

csv: BOA20140325001

ANEXO VII

Relación de módulos formativos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

a) Formación y orientación laboral.

b) Medios informáticos.

c) Producción e impresión.

d) Autoedición.

csv: BOA20140325001

ANEXO VIII

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos de grado medio de Autoedición y Artefinal de Diseño Gráfico regulado en el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de artes plásticas y diseño regulado en el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

a) Ciclo formativo de grado medio de Autoedición:

Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Autoedición (Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Fundamentos del diseño gráfico	Fundamentos del Diseño Gráfico
Autoedición	Autoedición

b) Ciclo formativo de grado medio de Artefinal de Diseño Gráfico:

Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Artefinal de Diseño Gráfico (Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Procesos y Sistemas de Impresión	Producción e Impresión
Diseño Gráfico Asistido por Ordenador	Medios Informáticos

csv: BOA20140325001

ANEXO IX

Materias de Bachillerato que se convalidan con módulos pertenecientes al ciclo formativo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo	Materia de Bachillerato que se convalida
Fundamentos del Diseño Gráfico	Diseño

csv: BOA20140325001

ANEXO X

Calendario de implantación del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CURSO ACADÉMICO	Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Autoedición de la familia profesional de Diseño Gráfico (Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre)	Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Real Decreto1436/2012, de 11 de octubre).
2014/2015	Extinción del Ciclo. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del Ciclo.	Implantación del primer curso
2015/2016	Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del Ciclo.	Implantación del segundo curso

csv: BOA20140325001

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45 incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, establece el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo Real Decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Igualmente, el mencionado Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, con el objetivo de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, establece para los ciclos formativos de grado superior, los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos, correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asignándose conforme a ello, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores como fotógrafos especialistas en proyectos de comunicación, diseño, científico-tecnológicos y creación artística en el ámbito de la comunicación gráfica y audiovisual, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos artísticos y culturales vinculados a la creación y la producción gráfica.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 4 de febrero de 2014, dispongo:

csv: BOA20140325002

CAPÍTULO I
Disposición General

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. La presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II
Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía queda identificado por los siguientes elementos:

a) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.
b) Nivel: Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
c) Duración total del ciclo: Dos mil horas.
d) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual.
e) Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. *Perfil profesional.*

1. El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.

2. Las competencias generales del título son las siguientes:

a) Elaborar obra original de fotografía a partir de un encargo profesional determinado o de un proyecto propio.
b) Definir las variables formales, funcionales, estéticas y técnicas del proyecto de fotografía, planificar el proceso y saber realizarlo.
c) Organizar y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar un producto fotográfico acorde a los parámetros profesionales exigibles.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

a) Concretar las características temáticas, estilísticas y comunicativas de un encargo fotográfico a partir de las especificaciones dadas.
b) Seleccionar y analizar documentos y materiales de referencia del proyecto fotográfico.
c) Sugerir ideas y proponer diversas soluciones fotográficas para los trabajos asignados.
d) Dotar a la imagen fotográfica de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
e) Llevar a cabo el encargo fotográfico atendiendo al posterior medio y soporte de comunicación y dotarlo de los recursos gráficos comunicativos más eficientes.
f) Dominar las diferentes técnicas y formatos fotográficos en sus aspectos teóricos y prácticos, y llevarlas a cabo con la calidad exigible a nivel profesional.
g) Desarrollar el proceso fotográfico en todas sus etapas: realización, procesado, postproducción y presentación, realizando los controles de calidad correspondientes.
h) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
i) Conocer las especificidades del material y los equipos profesionales así como su cuidado y mantenimiento.
j) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.
k) Comprender, interpretar y llevar a cabo las indicaciones técnicas para la realización de proyectos fotográficos para la Red.

Artículo 4. *Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.*

1. El ámbito profesional en el que podrá desarrolla su actividad será como profesional autónomo y como trabajador por cuenta ajena. Puede colaborar con otros profesionales transmitiendo ideas o conceptos mediante productos fotográficos destinados a editarse en diferentes medios y soportes y también puede ejercer sus competencias como creador independiente o realizador asalariado en una empresa o equipo.

csv: BOA20140325002

2. Los sectores productivos que pueden demandar sus servicios son los siguientes: en el ámbito público o privado, en empresas del sector de la comunicación, agencias de publicidad, estudios de diseño, de moda, prensa, editoriales, TV. En empresas e instituciones de otros sectores que así lo requieran. Museos y empresas de restauración de obras de arte, arqueología, laboratorios forenses, investigación policial, medicina legal, peritación, etc. La orientación laboral de estos profesionales puede referirse por una parte como especialista en proyectos de comunicación y por otra como creador de proyectos fotográficos propios como actividad artística independiente.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:

a) Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:
b) Fotoperiodista. Cobertura gráfica de la información para los distintos medios de comunicación.
c) Fotógrafo de reportaje social. Documentación de actos sociales y retratos.
d) Fotógrafo publicitario. Trabajos para agencias de publicidad, estudios de diseño gráfico y bancos de imágenes.
e) Fotógrafo de moda. Encargos de diseñadores, fabricantes, distribuidores y revistas de moda.
f) Fotógrafo de arquitectura e interiorismo. Trabajos editoriales, documentación y seguimiento de obra.
g) Fotógrafo artístico. Realización de obra propia para el circuito comercial del arte.
h) Fotógrafo de yacimientos arqueológicos.
i) Postproducción fotográfica digital.
j) Técnico especialista de laboratorio fotográfico forense.
k) Técnico especialista de laboratorio fotográfico de conservación y restauración de obras de arte.
l) Técnico especialista en archivo fotográfico y banco de imágenes.

CAPÍTULO III
Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5. *Objetivos generales del currículo de Fotografía.*

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

a) Configurar proyectos de fotografía y definir con eficacia sus objetivos a partir de la valoración idónea de las especificaciones funcionales, técnicas y artísticas del encargo.
b) Dominar los procesos básicos de la realización fotográfica en sus aspectos teóricos y prácticos.
c) Saber utilizar las diferentes técnicas y estilos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente en los distintos ámbitos de la fotografía.
d) Resolver los problemas artísticos, funcionales y técnicos que se planteen en el proceso de realización del encargo fotográfico.
e) Realizar proyectos de fotografía llevando a cabo todas sus fases y los controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.
f) Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.
g) Adaptar la propuesta fotográfica al contexto gráfico en que se sitúe la propuesta comunicativa.
h) Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo fotográfico.
i) Iniciarse en la búsqueda creativa de un estilo propio con atención a la necesaria calidad técnica y artística de las imágenes.
j) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
k) Conocer con detalle las especificaciones técnicas y el mantenimiento de los materiales y equipos.
l) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
m) Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.
n) Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.

csv: BOA20140325002

o) Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.
p) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la fotografía.

Artículo 6. *Módulos formativos del ciclo.*

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

a) Fundamentos de la representación y la expresión visual.
b) Teoría de la imagen.
c) Medios Informáticos.
d) Medios informáticos aplicados a la fotografía.
e) Historia de la fotografía.
f) Teoría fotográfica I y II.
g) Técnica fotográfica I y II.
h) Lenguaje y tecnología audiovisual I y II.
i) Proyectos de fotografía I y II.
j) Proyecto integrado.
k) Formación y orientación laboral.
l) Inglés técnico.
m) Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
n) Módulo propio del centro.

Artículo 7. *Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el anexo I de la presente orden.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.

4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del producto gráfico impreso, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.

6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el anexo II de esta orden.

csv: BOA20140325002

Artículo 9. *Instalaciones y condiciones materiales.*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 10. *Profesorado*.

1. Las especialidades del profesorado de los cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos relacionados en el artículo 6 de esta orden, son las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

3. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Historia del arte y de la cultura visual contemporánea corresponde a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de Historia del Arte y a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos en las especialidades de Historia del Arte y de Geografía e Historia.

Artículo 11. *Módulo formativo de Proyecto Integrado y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Las características del módulo formativo de Proyecto Integrado y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el anexo III y en el anexo IV respectivamente de la presente orden.

2. El módulo formativo de proyecto integrado que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.

3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de proyecto integrado (150 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).

4. En el caso de que un alumno desee beneficiarse del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a través del programa Erasmus en la modalidad de “Movilidad de estudiantes para prácticas” la Escuela de Arte deberá garantizar su realización durante las últimas ocho semanas del segundo curso del Ciclo y además deberá firmar un acuerdo que debe ser aprobado por la organización de acogida y el propio centro que garantice que tras la superación del programa citado, se pueda reconocer tanto la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como el módulo formativo de Proyecto Integrado, cumpliéndose así con las 200 horas necesarias para la realización del programa.

5. La realización del programa citado en el punto anterior se podrá llevar a cabo una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.

6. Tanto para el reconocimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como para el módulo formativo de proyecto integrado, la organización de acogida deberá dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS o equivalente (50 horas o un mínimo de 3 créditos ETCS para la primera y 150 horas o un mínimo de 12 créditos ECTS para el segundo). También puede registrar este período en el Suplemento Europeo al Título y/o utilizar el Certificado de Movilidad Europass a título informativo. Una vez la organización de acogida muestre su reconocimiento, las escuelas de arte estarán obligadas a llevar a cabo su “reconocimiento académico”.

7. En el Acuerdo de Prácticas (Training Agreement y Quality Commitment) se recogerán todos aquellos aspectos necesarios para la superación tanto de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo formativo de Proyecto Integrado.

8. Las propias escuelas podrán establecer procedimientos que permitan u obliguen a la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado a la vez que el programa indicado en el punto 4 del presente artículo. Para ello se establecerán las condiciones necesarias para el seguimiento por parte del tutor asignado para cada alumno para la realización del citado módulo así como el modelo de evaluación del mismo.

csv: BOA20140325002

Artículo 12. *Clasificación de los módulos formativos del ciclo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

a) Módulos teóricos:
   1.º Teoría de la imagen.
   2.º Historia de la fotografía.
   3.º Teoría fotográfica I y II.
   4.º Formación y orientación laboral.
   5.º Inglés técnico.
   6.º Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
b) Módulos teórico-prácticos:
   1.º Fundamentos de la representación y la expresión visual.
c) Módulos prácticos:
   1.º Medios informáticos.
   2.º Medios informáticos aplicados a la fotografía.
   3.º Técnica fotográfica: I y II.
   4.º Lenguaje y tecnología audiovisual: I y II.
   5.º Proyectos de fotografía I y II.
   6.º Proyecto integrado.

CAPÍTULO IV
Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas

Artículo 13. *Acceso a estas enseñanzas.*

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14. *Evaluación, promoción y movilidad.*

1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta orden se atendrá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo formativo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo formativo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

4. Para que un alumno pueda matricularse en el módulo formativo de segundo curso con la denominación medios informáticos aplicados a la fotografía, deberá haber superado previamente el módulo formativo de primer curso con la denominación medios informáticos.

CAPÍTULO V
Convalidaciones, exenciones y reconocimientos

Artículo 15. *Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.*

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado por el Real Decreto1432/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo V de la presente orden.

2. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Real Decreto 1456/1995, de

csv: BOA20140325002

1 de septiembre, y el ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado por el Real Decreto 1432/2012 de 11 de octubre, conforme al anexo VI de la presente orden.

3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado superior de Fotografía por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente orden.

4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. Se establecerá el reconocimiento de los módulos del ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado por el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo VIII de la presente orden.

6. El módulo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

7. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.

8. El módulo de formación correspondiente a “Inglés técnico” propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Artículo 16. *Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.*

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos, de exenciones de módulos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17. *Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado al Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que se encuentren cursando el ciclo formativo de grado superior en Fotografía Artística regulado por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que cursaron y que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.

csv: BOA20140325002

b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo objeto de la solicitud.

b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo a convalidar.

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:

a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá acompañar la relación de módulos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se curso el módulo o módulos objeto de la solicitud.

b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos serán reconocidos de forma automática como “adaptados” pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

5. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18. *Exenciones de módulos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Conforme al artículo 7.8 del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, las Administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de la exención de aquellos módulos formativos del ciclo cuya correspondencia con la práctica laboral permita la citada exención. Igualmente será objeto de exención total o parcial la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo V de la presente orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

csv: BOA20140325002

3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Fotografía regulado por el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de "Exento".

5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de "Apto/No apto".

Artículo 19. *Procedimiento de solicitud de exenciones.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.
b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20. *Resolución*.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del Ciclo Formativo de Grado Superior en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.

Artículo 21. *Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo.*

1. Los módulos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al punto 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como "adaptados". Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.

2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22. *Recursos*.

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

csv: BOA20140325002

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Titulaciones equivalentes de la ordenación anterior.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística establecido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía establecido por el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

Disposición transitoria primera. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2014 para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos no superados durante el período de implantación.*

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística de la familia profesional de Diseño Gráfico establecido por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será atendido y evaluado de los módulos no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas en el calendario de implantación conforme a lo establecido en el citado Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo IX de la misma.

Disposición final segunda. *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General Competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140325002

ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
6. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y story-boards para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.
7. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
4. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
5. Valores expresivos y simbólicos del color.
6. Interacción del color en la representación creativa.
7. Instrumentos, técnicas y materiales.
8. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, story-boards.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.
2. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
3. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
4. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

csv: BOA20140325002

5. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
6. Realizar bocetos y storyboards adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.
7. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Módulo formativo: Teoría de la Imagen

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
4. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mesurables de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. Sintaxis visual.
4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
5. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
2. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
3. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
4. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
5. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

csv: BOA20140325002

Módulo formativo: Medios Informáticos

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
5. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
6. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
7. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
4. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
5. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
6. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.
7. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

csv: BOA20140325002

Módulo formativo: Medios Informáticos aplicados a la Fotografía

Duración: 52 horas

Objetivos:

1. Manejar adecuadamente herramientas informáticas de diseño combinado de texto e imagen orientadas a realizar productos publicitarios específicos.
2. Estructurar la información gráficamente utilizando diferentes recursos que permitan la comunicación del mensaje de manera gráfica.
3. Asumir la responsabilidad ética así como el respeto a los derechos de autor de la imagen publicitaria retocada.
4. Manejar los programas específicos de creación de proyectos gráficos para la Red. Analizar el proceso de diseño de proyectos gráficos para la Red, las diferentes tareas de realización propia de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea. Conocer los avances tecnológicos en lo referente a los recursos y servicios que la Red ofrece.

Contenidos:

1. Presentaciones digitales.
2. Programas de maquetación: composición con textos e imágenes. Formatos de archivos de composición de página. Maquetación de documentos gráficos.
3. Programas para desarrollo en la Red.
4. Sistemas de gestión de contenido, almacenamiento de archivos y compartir en la Red.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
3. Emplear con destreza las herramientas de maquetación y desarrollo en la Red.
4. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.
5. Innovar y desarrollar un discurso propio utilizando las herramientas digitales.

Módulo formativo: Historia de la Fotografía

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.
2. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.
3. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.
4. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.
5. Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.

csv: BOA20140325002

Contenidos:

1. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.
2. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
4. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.
5. Tendencias y realizaciones actuales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
2. Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.
3. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
4. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación a sus características técnicas y formales.

Módulo formativo: Teoría Fotográfica I y II

Duración: 180 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.
2. Emitir un juicio crítico argumentado sobre su propio trabajo fotográfico y el de autores/as reconocidos/as.
3. Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.
4. Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.
5. Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.
6. Estudiar textos significativos de la historia de la fotografía y del arte y sus relaciones con la teoría y la praxis de la fotografía.

Contenidos:

1. La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas.
2. Los contextos de la imagen, sus usos y funciones.
3. El valor del referente. La clasificación en géneros.
4. Los elementos de representación espacial en la fotografía.

csv: BOA20140325002

5. La representación del tiempo y el movimiento.
6. La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.
7. El color en fotografía. Evolución y usos expresivos.
8. La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura…
9. Fotografía y documento.
10. Teorías estéticas y artísticas.
11. Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.
2. Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.
3. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la teoría de la fotografía.
4. Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella.
5. Emitir un juicio crítico argumentado acerca de fotografías propias y ajenas tomando en consideración los aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos.
6. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la historia de la fotografía y del arte.

Módulo formativo: Técnica Fotográfica I y II

Duración: 292 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Dominar la terminología específica del medio.
2. Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.
3. Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.
4. Conocer las especificaciones y características técnicas de los materiales y equipos fotográficos.
5. Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.
6. Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.
7. Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.
8. Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.
9. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.
10. Conocer en la teoría y en la práctica los diversos sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías en todo tipo de condiciones de iluminación.

csv: BOA20140325002

11. Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.

Contenidos:

1. Principios físicos. La luz y la óptica.
2. Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico.
3. Las cámaras y equipos fotográficos. Tipos y aplicaciones. Especificaciones técnicas, utilización y mantenimiento.
4. Fotometría.
5. Sistemas, equipos y técnicas de iluminación.
6. El control técnico en la toma.
7. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación.
8. Gestión y tratamientos especiales de B/N y color.
9. La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. Tecnologías de reproducción e impresión. Sistemas Computer to Print, Computer to Plate, Computer to Film.
10. Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.
2. Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.
3. Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.
4. Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.
5. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.
6. Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.
7. Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.
8. Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
9. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.
10. Conseguir acertados resultados estéticos y técnicos.
11. Conocer la información básica sobre las distintas áreas de aplicación de la fotografía que le permitan acceder a una posterior especialización.

Módulo formativo: Lenguaje y Tecnología Audiovisual I y II

Duración: 240 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

csv: BOA20140325002

Objetivos:

1. Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales.
2. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento.
3. Elaborar guiones literarios y gráficos.
4. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases.
5. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas del lenguaje audiovisual y aplicarlas a piezas propias.
6. Analizar y valorar productos audiovisuales y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.

b) Contenidos:

1. Control técnico de los equipos de toma y de postproducción.
2. El guión. La narrativa visual.
3. Los elementos del lenguaje audiovisual.
4. La ordenación del espacio representado.
5. La ordenación del tiempo representado.
6. El montaje.
7. La elaboración del producto audiovisual. Producción y postproducción.
8. Escenografía, actores e iluminación.
9. El sonido.
10. Los géneros y los productos audiovisuales.
11. Evolución de los Medios Audiovisuales.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.
2. Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.
3. Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.
4. Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.
5. Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.
6. Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.

Módulo formativo: Proyectos de Fotografía I y II

Duración: 396 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

csv: BOA20140325002

Objetivos:

1. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
2. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.
3. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
4. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
5. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
6. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
7. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
8. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
9. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
10. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

Contenidos:

1. El proyecto fotográfico. Metodología.
2. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
3. La medición de la luz y determinación de la exposición.
4. La iluminación natural y artificial. Luz continua y flash. Filtraje y polarización.
5. La cámara técnica.
6. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
7. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
8. Procedimientos de retoque. Corrección de color.
9. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
10. La edición. Selección y organización de imágenes.
11. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición.
12. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros.
13. Normativa de aplicación a la especialidad.
14. La memoria y la comunicación del proyecto.
15. Aplicaciones profesionales de la fotografía.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
2. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.
3. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.

csv: BOA20140325002

4. Desarrollar proyectos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
5. Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.
6. Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.
7. Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.
8. Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.
9. Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.
10. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.
11. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Módulo formativo: Proyecto Integrado

Duración: 150 horas

Objetivos:

1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
3. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

Contenidos:

1. La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
2. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
3. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
4. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

csv: BOA20140325002

Módulo formativo: Formación y Orientación Laboral

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

csv: BOA20140325002

6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Módulo formativo: Inglés Técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.
5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.
6. Elaborar mensajes escritos y orales complejos y funcionales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
    a) Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
    b) Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.
    c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.
    d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
    e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
2. Comprensión lectora y expresión escrita:
    a) Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.
    b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.
    c) Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.
    d) Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.
    e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.

csv: BOA20140325002

3. Conocimiento de la lengua:
    a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.
    b) Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.
    c) Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.
    d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.
    e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.
4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:
    a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.
    b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
    c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.
2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

Módulo formativo: Historia del Arte y de la Cultura Visual Contemporánea

Duración: 34 horas

Objetivos:

1. Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación visual desde el punto de vista conceptual y formal.
2. Conocer e interpretar las diferentes manifestaciones de los estilos artísticos en la sociedad contemporánea.
3. Comprender y analizar la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea e identificar autores y obras significativas.
4. Analizar la producción artística contemporánea en relación a las manifestaciones producidas

csv: BOA20140325002

desde la cultura visual y sus características técnicas y comunicativas.

5. Saber interpretar y utilizar la cultura visual como material para la creación artística.
6. Valorar razonadamente la producción artística actual de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística así como al propio gusto y sensibilidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la cultura visual contemporánea. Características propias y nuevos lenguajes artísticos.
2. El arte en la sociedad contemporánea. La obra artística en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de las manifestaciones artísticas contemporáneas dentro de la cultura visual. Obras, estilos y autores más relevantes.
4. Influencia de las diferentes manifestaciones artísticas sobre la imagen gráfica desde los comienzos del diseño contemporáneo hasta nuestros días.
5. Últimas tendencias artísticas y su relación con la cultura visual actual.
6. Aportaciones de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación de masas en la producción artística.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las características de los estilos artísticos en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen desde las diferentes manifestaciones de la cultura visual.
2. Identificar imágenes, tendencias y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución histórica y estilística en la comunicación y la cultura visual contemporánea.
4. Distinguir y analizar las influencias técnicas, estilísticas y formales entre las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en la cultura visual contemporánea.
5. Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de la producción artística actual en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

csv: BOA20140325002

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).

Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Titulo de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES	CRÉDITOS ECTS
	1º CURSO	2º CURSO			
		1ª parte	2ª parte		
Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	-	-	136	9
Teoría de la imagen	2	-	-	68	5
Medios informáticos	4	-	-	136	7
Medios informáticos aplicados a la fotografía	-	2	-	52	3
Historia de la fotografía	2	-	-	68	3
Teoría fotográfica I	3	-	-	102	5
Teoría fotográfica II	-	3	-	78	4
Técnica fotográfica I	4	-	-	136	9
Técnica fotográfica II	-	6	-	156	9
Lenguaje y tecnología audiovisual I	4	-	-	136	8
Lenguaje y tecnología audiovisual II	-	4	-	104	6
Proyectos de fotografía I	4	-	-	136	5
Proyectos de fotografía II	-	10	-	260	20
Proyecto integrado	-	-	25 (x 6 semanas)	150	12
Formación y orientación Laboral	-	3	-	78	5
Inglés técnico	2	-	-	68	4
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea	1	-	-	34	1
Módulo propio del centro	-	2	-	52	2
Suma total de horas	30	30	-	1.950	-
Suma total de créditos ETCS					117.0
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			25 (x 2 semanas)	50	3.0
Total				2.000	120.0

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.
2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado (6 x 25=150 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

csv: BOA20140325002

ANEXO III

Características del módulo de Proyecto Integrado del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo de Proyecto Integrado en el Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de obra original relacionada con el perfil de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Proyecto Integrado una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Proyectos específica para el ciclo formativo de Fotografía. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Proyectos vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Proyectos valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.
7. El proyecto de obra original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
    a. Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra original, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
    b. Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de dicha obra.
    c. La/s obra/s realizada/s.
    d. La presentación y defensa del mismo.
8. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo del Proyecto Integrado se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325002

ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

   a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, o estudio de fotografía y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

   b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

   c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

   d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

   e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

   f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición fotográfica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

   g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

csv: BOA20140325002

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Fotografía regulado en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Fundamentos de la representación y la expresión visual	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen	Teoría de la Imagen
Medios Informáticos	Medios Informáticos
Lenguaje y tecnología audiovisual (Ciclos: Gráfica audiovisual y Gráfica interactiva)	Lenguaje y tecnología audiovisual

csv: BOA20140325002

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de artes plásticas y diseño regulado en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se convalidan
Dibujo artístico (Ciclo: Ilustración)	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen publicitaria (Ciclo: Gráfica publicitaria)	Teoría de la imagen
Medios informáticos (Ciclo: Gráfica publicitaria)	Medios informáticos
Diseño gráfico asistido por ordenador (Ciclo: Ilustración)	Medios informáticos

csv: BOA20140325002

ANEXO VII

Relación de módulos formativos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

a) Formación y orientación laboral.

b) Medios informáticos.

c) Técnica fotográfica.

d) Lenguaje y tecnología audiovisual.

csv: BOA20140325002

ANEXO VIII

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Fotografía regulado en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Expresión plástica: Fotografía	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Fotografía artística	Teoría fotográfica
	Técnica fotográfica
Medios audiovisuales	Lenguaje y tecnología audiovisual
Historia de la fotografía	Historia de la fotografía

csv: BOA20140325002

ANEXO IX

Calendario de implantación del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CURSO ACADÉMICO	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística de la familia profesional de Diseño Gráfico (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre).
2014/2015	Extinción del Primer Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º Curso del Ciclo.	Implantación del primer curso
2015/2016	Extinción del Segundo Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º y 2º Curso del Ciclo.	Implantación del segundo curso
2016/2017	Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 2º Curso del Ciclo.	

csv: BOA20140325002

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45 incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, establece el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo Real Decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Igualmente, el mencionado Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, con el objetivo de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, establece para los ciclos formativos de grado superior, los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos, correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asignándose conforme a ello, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en la realización de productos gráficos publicitarios y aplicaciones vinculadas a la comunicación gráfica del mensaje en el ámbito de la comunicación gráfica y audiovisual, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos artísticos y culturales vinculados a la creación y la producción gráfica.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 4 de febrero de 2014, dispongo:

csv: BOA20140325003

CAPÍTULO I
Disposición General

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. La presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II
Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria queda identificado por los siguientes elementos:

a) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria.
b) Nivel: Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
c) Duración total del ciclo: dos mil horas.
d) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual.
e) Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. Perfil profesional.

1. El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.

2. Las competencias generales del título son las siguientes:

a) Proponer y realizar soluciones gráficas para transmitir mensajes publicitarios por encargo de empresas, instituciones u otros profesionales.
b) Planificar el desarrollo del proyecto de imagen publicitaria desde la identificación del encargo comunicativo, la definición de los aspectos formales y estéticos, funcionales y técnicos, hasta la realización del producto gráfico acabado.
c) Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los correspondientes controles de calidad que garanticen la expresión gráfica óptima del mensaje.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

a) Llevar a cabo, de manera autónoma, proyectos gráficos publicitarios con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
b) Comunicar eficientemente mediante recursos gráficos ideas y mensajes publicitarios.
c) Dotar al producto gráfico publicitario de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
d) Solucionar mediante recursos gráficos y tipográficos los aspectos formales y comunicativos de mensajes publicitarios.
e) Planificar y realizar proyectos de gráfica publicitaria en todas sus fases y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes para la obtención de un producto gráfico de calidad técnica, artística y comunicativa.
f) Definir los aspectos formales y funcionales del mensaje publicitario en un soporte gráfico.
g) Transmitir con precisión la información adecuada para los procesos de reproducción y realizar el seguimiento y control de calidad correspondiente hasta conseguir un resultado impreso idóneo.
h) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.
i) Comprender, interpretar y llevar a cabo las indicaciones técnicas para la realización de proyectos gráficos para la Red.

Artículo 4. *Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.*

1. El ámbito profesional en el que podrá desarrolla su actividad será como profesional autónomo, asociado o contratado por cuenta ajena. Realiza, parcial o totalmente, como profesional especialista el proyecto gráfico de mensajes publicitarios en las distintas aplicaciones de la persuasión. Elabora propuestas y proyectos de gráfica publicitaria por encargo de empresas, estudios de diseño o instituciones. Puede desarrollar sus competencias como profesional independiente o como realizador dependiente realizando gráficamente las ideas de otros profesionales.

csv: BOA20140325003

2. Los sectores productivos que pueden demandar sus servicios son los siguientes: en el ámbito público o privado, en empresas dedicadas a la comunicación publicitaria, agencias, estudios de diseño, empresas, e instituciones de otros sectores que así lo requieran.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:

a) Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:
b) Realización de productos gráficos publicitarios de empresas e instituciones y seguimiento y control de calidad en la industria gráfica.
c) Realización de aplicaciones vinculadas a la comunicación gráfica del mensaje: vallas, expositores, carteles, folletos, anuncios, merchandising, etc. y sus elementos asociados.
d) Realización de la preparación de artes finales para su correcta impresión, selección de soportes y acabados, análisis de pruebas de pre-impresión, control de calidad, postproducción.
e) Director de arte.
f) Creativo.
g) Coordinador de realización.
h) Grafista experto en la selección y uso de recursos tipográficos, caligráficos y rotulación manual para diferentes aplicaciones.
i) Colaborador gráfico en equipos publicitarios multidisciplinares.

CAPÍTULO III
Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5. *Objetivos generales del currículo de Gráfica Publicitaria.*

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

a) Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta audiovisual y utilizar los recursos gráficos más adecuados.
b) Idear, planificar y realizar productos de gráfica publicitaria atendiendo a los objetivos comunicativos del proyecto y llevando a cabo los controles de calidad correspondientes a fin de optimizar recursos.
c) Resolver adecuadamente los problemas expresivos, formales, funcionales y técnicos que se presenten en el proceso de diseño y realización de la propuesta gráfica.
d) Resolver adecuadamente los problemas de ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción gráfica.
e) Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de gráfica publicitaria.
f) Interpretar la evolución de las tendencias estéticas en la imagen publicitaria y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.
g) Valorar e integrar en la propuesta gráfica los elementos informativos, identificativos y persuasivos adecuados a los objetivos comunicativos del proyecto.
h) Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de reproducción y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto gráfico en el mercado.
i) Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto gráfico publicitario.
j) Realizar productos gráficos publicitarios con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.
k) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
l) Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.
m) Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.
n) Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.
o) Adquirir método y rigor en la presentación y defensa de una idea o un proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.
p) Iniciarse en la búsqueda de y procesos creativos relacionados con la comunicación y atender a la creatividad gráfica y comunicativa.
q) Valorar el trabajo como oportunidad de búsqueda y experimentación con formas, soportes y materiales, de creatividad, comunicación y expresión artística personal.

csv: BOA20140325003

r) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la gráfica publicitaria.

Artículo 6. *Módulos formativos del ciclo.*

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

a) Fundamentos de la representación y la expresión visual.
b) Teoría de la imagen.
c) Medios informáticos.
d) Medios informáticos aplicados a la gráfica publicitaria.
e) Fotografía.
f) Historia de la imagen publicitaria.
g) Tipografía I y II.
h) Fundamentos del diseño gráfico.
i) Teoría de la publicidad y el marketing.
j) Lenguaje y tecnología audiovisual I y II.
k) Proyectos de gráfica publicitaria I y II.
l) Producción gráfica industrial.
m) Proyecto integrado.
n) Formación y orientación laboral.
o) Inglés técnico.
p) Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
q) Módulo propio del centro.

Artículo 7. *Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el anexo I de la presente orden.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.

4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del producto gráfico impreso, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.

6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el anexo II de esta orden.

csv: BOA20140325003

Artículo 9. *Instalaciones y condiciones materiales.*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 10. *Profesorado*.

1. Las especialidades del profesorado de los cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos relacionados en el artículo 6 de esta orden, son las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo de Producción gráfica industrial corresponde al cuerpo de Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la especialidad de Fotografía y Procesos de Reproducción.

3. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

4. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Historia del arte y de la cultura visual contemporánea corresponde a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de Historia del Arte y a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos en las especialidades de Historia del Arte y de Geografía e Historia.

Artículo 11. *Módulo formativo de Proyecto Integrado y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Las características del módulo formativo de Proyecto Integrado y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el anexo III y en el anexo IV respectivamente de la presente orden.

2. El módulo formativo de proyecto integrado que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.

3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de proyecto integrado (150 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).

4. En el caso de que un alumno desee beneficiarse del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a través del programa Erasmus en la modalidad de “Movilidad de estudiantes para prácticas” la Escuela de Arte deberá garantizar su realización durante las últimas ocho semanas del segundo curso del Ciclo y además deberá firmar un acuerdo que debe ser aprobado por la organización de acogida y el propio centro que garantice que tras la superación del programa citado, se pueda reconocer tanto la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como el módulo formativo de Proyecto Integrado, cumpliéndose así con las 200 horas necesarias para la realización del programa.

5. La realización del programa citado en el punto anterior se podrá llevar a cabo una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.

6. Tanto para el reconocimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como para el módulo formativo de proyecto integrado, la organización de acogida deberá dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS o equivalente (50 horas o un mínimo de 3 créditos ETCS para la primera y 150 horas o un mínimo de 12 créditos ECTS para el segundo). También puede registrar este período en el Suplemento Europeo al Título y/o utilizar el Certificado de Movilidad Europass a título informativo. Una vez la organización de acogida muestre su reconocimiento, las escuelas de arte estarán obligadas a llevar a cabo su “reconocimiento académico”.

7. En el Acuerdo de Prácticas (Training Agreement y Quality Commitment) se recogerán todos aquellos aspectos necesarios para la superación tanto de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo formativo de Proyecto Integrado.

8. Las propias escuelas podrán establecer procedimientos que permitan u obliguen a la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado a la vez que el programa indicado en

csv: BOA20140325003

el punto 4 del presente artículo. Para ello se establecerán las condiciones necesarias para el seguimiento por parte del tutor asignado para cada alumno para la realización del citado módulo así como el modelo de evaluación del mismo.

Artículo 12. *Clasificación de los módulos formativos del ciclo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

a) Módulos teóricos:
   1.º Teoría de la imagen.
   2.º Historia de la imagen publicitaria.
   3.º Teoría de la publicidad y el marketing.
   4.º Formación y orientación laboral.
   5.º Inglés técnico.
   6.º Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
b) Módulos teórico-prácticos:
   1.º Fundamentos de la representación y la expresión visual.
   2.º Tipografía I y II.
   3.º Fundamentos del diseño gráfico I y II.
c) Módulos prácticos:
   1.º Medios informáticos.
   2.º Medios informáticos aplicados a la gráfica publicitaria.
   3.º Fotografía.
   4.º Producción gráfica industrial.
   5.º Lenguaje y tecnología audiovisual: I y II.
   6.º Proyectos de gráfica publicitaria: I y II.
   7.º Proyecto integrado.

CAPÍTULO IV
Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas

Artículo 13. *Acceso a estas enseñanzas.*

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14. *Evaluación, promoción y movilidad.*

1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta orden se atendrá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo formativo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo formativo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

4. Para que un alumno pueda matricularse en el módulo formativo de segundo curso con la denominación medios informáticos aplicados a la gráfica publicitaria, deberá haber superado previamente el módulo formativo de primer curso con la denominación medios informáticos.

csv: BOA20140325003

CAPÍTULO V
Convalidaciones, exenciones y reconocimientos

Artículo 15. *Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.*

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado por el Real Decreto1431/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo V de la presente orden.

2. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado por el Real Decreto 1431/2012 de 11 de octubre, conforme al anexo VI de la presente orden.

3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos formativos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente orden.

4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. Se establecerá el reconocimiento de los módulos del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado por el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo VIII de la presente orden.

6. El módulo formativo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

7. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.

8. El módulo de formación correspondiente a “Inglés técnico” propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Artículo 16. *Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.*

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos formativos, de exenciones de módulos formativos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17. *Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado en el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado al Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que se encuentren cursando el ciclo formativo de grado superior en Gráfica Publicitaria regulado por el Real Decreto 1456/1995 de 1 de septiembre en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325003

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que cursaron y que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo formativo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo formativo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos formativos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo formativo objeto de la solicitud.
b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos formativos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo formativo objeto de la solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo formativo a convalidar.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:

a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá acompañar la relación de módulos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se curso el módulo o módulos objeto de la solicitud.
b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos serán reconocidos de forma automática como “adaptados” pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

5. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18. *Exenciones de módulos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Conforme al artículo 7.8 del Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, las Administraciones educativas regu-

csv: BOA20140325003

larán el procedimiento para el reconocimiento de la exención de aquellos módulos formativos del ciclo cuya correspondencia con la práctica laboral permita la citada exención. Igualmente será objeto de exención total o parcial la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo V de la presente orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Gráfica Publicitaria regulado por el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre.

4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de “Exento”.

5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de “Apto/No apto”.

Artículo 19. *Procedimiento de solicitud de exenciones.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.
b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20. *Resolución*.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del Ciclo Formativo de Grado Superior en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.

Artículo 21. *Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo.*

1. Los módulos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al punto 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como “adaptados”. Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.

2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

csv: BOA20140325003

Artículo 22. *Recursos*.

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Titulaciones equivalentes de la ordenación anterior.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria establecido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria establecido por el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre.

Disposición transitoria primera. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2014 para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos no superados durante el período de implantación.*

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria de la familia profesional de Diseño Gráfico establecido por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será atendido y evaluado de los módulos no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas en el calendario de implantación conforme a lo establecido en el citado Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo IX de la misma.

Disposición final segunda. *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General Competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140325003

ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
6. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
4. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
5. Valores expresivos y simbólicos del color.
6. Interacción del color en la representación creativa.
7. Instrumentos, técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.
2. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
3. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
4. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.
5. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

csv: BOA20140325003

Módulo formativo: Teoría de la Imagen

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
4. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mesurables de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. Sintaxis visual.
4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
5. El signo: Expresión y contenido. Denotación y connotación.
6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
2. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
3. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
4. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
5. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Módulo formativo: Medios Informáticos

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

csv: BOA20140325003

3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
5. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
6. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
7. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
4. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
5. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
6. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.
7. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

Módulo formativo: Medios Informáticos aplicados a la Gráfica Publicitaria

Duración: 104 horas

Objetivos:

1. Dominar las herramientas digitales de tratamiento de imágenes para la obtención de productos publicitarios.
2. Manejar adecuadamente herramientas informáticas de diseño combinado de texto e imagen orientadas a realizar productos publicitarios específicos.

csv: BOA20140325003

3. Estructurar la información gráficamente utilizando diferentes recursos que permitan la comunicación del mensaje de manera gráfica.
4. Conocer y saber escoger las diferentes herramientas digitales específicas para realizar productos promocionales.
5. Asumir la responsabilidad ética así como el respeto a los derechos de autor de la imagen publicitaria retocada.
6. Manejar los programas específicos de creación de proyectos gráficos para la Red.
7. Analizar el proceso de diseño de proyectos gráficos para la Red, las diferentes tareas de realización propia de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.
8. Conocer los avances tecnológicos en lo referente a los recursos y servicios que la Red ofrece.

Contenidos:

1. Presentaciones digitales.
2. Programas de maquetación: composición con textos e imágenes. Formatos de archivos de composición de página. Maquetación de documentos gráficos.
3. Programas para desarrollo en la Red.
4. Sistemas de gestión de contenido, almacenamiento de archivos y compartir en la Red.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Incorporar las técnicas digitales dentro del proceso proyectual de realización de productos publicitarios.
3. Emplear con destreza las herramientas de maquetación y desarrollo en la Red.
4. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.
5. Innovar y desarrollar un discurso propio utilizando las herramientas digitales.
6. Analizar y expresar de manera gráfica información periodística o documental.
7. Optimizar los diferentes productos finales para su reproducción.

Módulo formativo: Fotografía

Duración: 104 horas

Objetivos:

1. Conocer y dominar la técnica y la tecnología fotográfica.
2. Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y sus particularidades.
3. Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
4. Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a proyectos de gráfica publicitaria.

Contenidos:

1. El lenguaje fotográfico, dimensiones, finalidad, particularidades.
2. Los equipos fotográficos.

csv: BOA20140325003

3. La toma fotográfica. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos. Representación del espacio y del tiempo.
4. La luz natural y artificial. Medición e iluminación.
5. El color en la fotografía.
6. Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
7. Procesado y manipulación de las imágenes.
8. Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
9. Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
2. Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
3. Integrar la fotografía en la realización de proyectos de gráfica publicitaria bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
4. Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Módulo formativo: Historia de la Imagen Publicitaria

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender el lenguaje y las peculiaridades de la imagen gráfica y audiovisual en relación con el fenómeno publicitario.
2. Conocer las diversas manifestaciones de la comunicación gráfica y audiovisual publicitarias y su evolución en relación con los conceptos estéticos del contexto histórico-artístico.
3. Asimilar la evolución histórica, formal y tecnológica de los medios gráficos y de la imagen audiovisual publicitaria y conocer los principales centros de producción, autores y obras.
4. Analizar y valorar los productos publicitarios gráficos y audiovisuales en su dimensión técnica, tecnológica, artística, comunicativa y expresiva.
5. Demostrar interés y sensibilidad acerca de los productos publicitarios gráficos y audiovisuales actuales.

Contenidos:

1. El fenómeno publicitario y su relación con la imagen. Los medios de comunicación y la publicidad. La imagen gráfica, la fotografía y los medios audiovisuales en relación con la publicidad. Lenguajes y características de cada medio.
2. El signo, la comunicación y el lenguaje. La imagen persuasiva. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la imagen gráfica publicitaria. Obras, tendencias y autores más relevantes de la publicidad impresa.
3. La imagen audiovisual y el mensaje publicitario. Recorrido por la evolución histórica y técnica. Obras y tendencias más relevantes de la publicidad audiovisual y multimedia.
4. Imagen publicitaria y movimientos artísticos. El diseño gráfico publicitario.

csv: BOA20140325003

5. La imagen publicitaria en la actualidad. Realizaciones y tendencias.
6. Los textos publicitarios como parte de la comunidad letrada en la que vivimos. La narrativa publicitaria y sus fórmulas de comunicación visual.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las imágenes publicitarias gráficas y audiovisuales en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
2. Identificar las imágenes publicitarias más relevantes así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.
3. Explicar razonadamente la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica y sus repercusiones formales en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
4. Explicar razonadamente la evolución tecnológica y sus consecuencias formales en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
5. Demostrar interés y sensibilidad hacia la evolución de los productos publicitarios a lo largo de su historia.
6. Interpretar y valorar argumentadamente los textos y las fórmulas narrativas del mensaje publicitario en su contexto histórico-cultural.
7. Explorar con iniciativa y criterio personal la correspondencia de la obra de arte como recurso de la imagen publicitaria para sus propios mensajes.

Módulo formativo: Tipografía I y II

Duración: 188 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Valorar la dimensión comunicativa de la tipografía como imagen de la palabra y la transmisión de ideas.
2. Estudiar los elementos formales del signo tipográfico.
3. Analizar los condicionantes formales de un alfabeto. El signo y el abecedario.
4. Identificar y comprender la disposición de los caracteres tipográficos. La palabra y el texto.
5. Elaborar representaciones gráficas utilizando material tipográfico.
6. Valorar la dimensión estética, técnica, semántica y funcional de la tipografía y la composición.
7. Explorar las posibilidades creativas de los elementos tipográficos, caracteres, palabras, textos y composición para realizar propuestas comunicativas eficientes.

Contenidos:

1. La evolución gráfica de la comunicación.
2. La forma de cada carácter. Anatomía de los signos tipográficos. Estructura.
3. La unidad y el todo. El carácter y el abecedario tipográfico. Las familias de caracteres tipográficos.

csv: BOA20140325003

4. Tipometría tipográfica y su entorno tecnológico.
5. Condiciones de legibilidad y ergonomía.
6. Conceptos de composición tipográfica.
7. Disposición y estética tipográfica.
8. Maquetación.
9. La tipografía en el ámbito publicitario.
10. Aspectos técnicos, estéticos, semánticos y funcionales de la tipografía.
11. El valor comunicativo y expresivo del mensaje tipográfico y las posibilidades persuasivas de los signos visuales.
12. Tipografía experimental y creativa. Fototipografía.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar y describir los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales.
2. Explorar con un objetivo comunicativo diferentes construcciones gráficas de la imagen de los caracteres.
3. Proponer representaciones gráficas eficientes y adecuadas al mensaje mediante diversas combinaciones de los elementos tipográficos.
4. Definir propuestas tipográficas adecuadas a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.
5. Valorar críticamente la coherencia argumentativa del mensaje gráfico y de los recursos tipográficos que lo representen, en base a los conocimientos del módulo formativo y al propio criterio.

Módulo formativo: Fundamentos del Diseño Gráfico

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.
2. Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico en sus diferentes ámbitos.
3. Explorar las posibilidades comunicativas de los recursos del diseño gráfico en la transmisión eficaz de ideas y mensajes publicitarios.
4. Saber utilizar los elementos propios del lenguaje gráfico para comunicar mensajes e ideas.
5. Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el mensaje publicitario.
6. Saber estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el discurso gráfico atendiendo a los objetivos comunicacionales del encargo.
7. Explorar las particularidades del soporte con relación a las posibilidades expresivas de los elementos gráficos del mensaje y su visualización.
8. Valorar argumentadamente productos publicitarios en función de las características formales, técnicas y comunicativas.

csv: BOA20140325003

Contenidos:

1. Arte, diseño y comunicación. El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones y sus particularidades. Métodos de diseño.
2. La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Valor expresivo y comunicativo. Procedimientos retóricos.
3. Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas de los elementos visuales en función del mensaje y del soporte utilizado.
4. Tendencias gráficas actuales en comunicación persuasiva, informativa e identificativa. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.
5. El medio y el soporte del mensaje publicitario. Aspectos significativos. Particularidades. Condicionamientos formales y técnicos.
6. El proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Caracterizar los campos de actuación del diseño gráfico, diferenciar los objetivos comunicativos dominantes en cada uno, sus interrelaciones, aplicaciones y productos.
2. Comprender las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color y la imagen y aplicarlas en supuestos prácticos de la especialidad.
3. Explorar diferentes combinaciones de elementos visuales con un objetivo persuasivo.
4. Proponer productos publicitarios adecuados a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.
5. Ordenar el espacio y los elementos visuales del mensaje publicitario atendiendo a la jerarquía informativa, al objetivo comunicativo y al soporte seleccionado.
6. Valorar críticamente la calidad estética, técnica y la eficacia comunicativa de mensajes gráficos publicitarios, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.
7. Comprender los condicionantes del proyecto gráfico y aplicarlo correctamente.

Módulo formativo: Teoría de la Publicidad y el Marketing

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Comprender el proceso de comunicación, sus elementos y canales, y los principios y ámbitos de la comunicación persuasiva.
2. Conocer los objetivos, fundamentos y tipología de la publicidad y diferenciarla de otras formas de comunicación persuasiva.
3. Comprender las funciones del lenguaje y otros signos empleados en publicidad así como la estructura y la retórica del mensaje publicitario.
4. Analizar la metodología de creación del mensaje publicitario y aplicarla en la definición de propuestas para supuestos prácticos de la especialidad.
5. Analizar la presencia y las formas del mensaje persuasivo en los medios de comunicación de masas y comprender las especificidades de la publicidad en prensa y otros medios gráficos.
6. Evaluar acciones publicitarias en diferentes medios con relación a sus características formales y funcionales.

csv: BOA20140325003

7. Valorar la influencia de la publicidad en el comportamiento del consumidor y del diseño gráfico en la calidad artística y persuasiva del mensaje publicitario.
8. Definir los factores para la evaluación de la eficacia publicitaria y cómo influyen en el diseño del mensaje
9. Conocer la normativa básica que regula la actividad publicitaria y las normas de autorregulación del sector.
10. Conocer el proceso y las técnicas de investigación de mercados.
11. Conocer los distintos sistemas de planificación de ventas.
12. Alcanzar una comprensión global del sistema distributivo de la empresa.

Contenidos:

1. El proceso de la comunicación. Definición y corrientes teóricas. Elementos, canales. La comunicación persuasiva, objetivos, funciones, ámbitos. Variables de la persuasión.
2. La publicidad como forma de persuasión. Definición, objetivos globales, funciones, tipología. Los modelos de actuación publicitaria y su influencia sobre el consumidor. Estilos publicitarios según el contenido, el uso y la duración del mensaje.
3. El mensaje publicitario, semiología. Dimensión lingüística e icónica. Componentes, características y formatos de presentación del mensaje en los diferentes medios. Metodología para la creación del mensaje publicitario. La imagen publicitaria y su poder de evocación.
4. Los medios de comunicación de masas y la publicidad. Particularidades del mensaje publicitario y su formato en los medios gráficos y audiovisuales.
5. La eficacia publicitaria. Concepto y factores para la evaluación.
6. Las agencias de publicidad, funciones, organización y servicios que presta. Principales agencias del mundo y España. Campañas significativas.
7. La regulación normativa y las normas de autorregulación publicitaria.
8. El marketing: concepto, naturaleza y funciones del marketing.
9. La investigación de mercados. Procesos y técnicas.
10. El producto: concepto y tipos. Ciclos de vida del producto. Etapas de desarrollo de un nuevo producto.
11. La distribución: Concepto, funciones y sistemas de distribución. Los canales de distribución: Mayoristas y minoristas. Las nuevas formas de distribución comercial. Los costes.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar el proceso de la comunicación y las particularidades de la comunicación persuasiva, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología del módulo.
2. Definir adecuadamente la publicidad en el contexto de la comunicación persuasiva, los objetivos, modelos y funciones de la actuación publicitaria.
3. Explicar la estructura, características y funciones del mensaje publicitario y ejemplificarlos razonadamente mediante acciones publicitarias gráficas y audiovisuales de la actualidad.
4. A partir de supuestos prácticos de la especialidad, proponer acciones publicitarias de calidad artística y comunicativa aplicando la metodología adecuada y normas de regulación del sector.
5. Analizar piezas publicitarias gráficas y audiovisuales y valorarlas argumentadamente con relación a los conceptos desarrollados en el módulo y a las particularidades del medio correspondiente.
6. Explicar la organización y funciones de las agencias de publicidad y su relación con la actividad profesional del grafista.

csv: BOA20140325003

Módulo formativo: Lenguaje y Tecnología Audiovisual I y II

Duración: 154 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento y analizar los códigos y dimensiones del lenguaje audiovisual.
2. Manejar la tecnología básica de realización de productos audiovisuales.
3. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas del lenguaje audiovisual y utilizarlas para comunicar ideas y mensajes del ámbito publicitario.
4. Analizar y valorar productos audiovisuales publicitarios y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.
5. Proponer mensajes publicitarios adecuados a la tecnología audiovisual.
6. Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.
7. Desarrollar la capacidad de comunicación audiovisual, la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

1. Teorías sobre el mensaje audiovisual. Evolución de los medios audiovisuales.
2. La comunicación audiovisual. Dimensiones, funciones y organización del mensaje audiovisual.
3. Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología video y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales.
4. El lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. La libertad formal.
5. Otros elementos de la imagen audiovisual: iluminación, sonido, escenografía.
6. Fases en la elaboración de un producto audiovisual.
7. Los géneros y los productos audiovisuales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad.
2. Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos del lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.
3. Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de piezas publicitarias llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso.
4. Saber utilizar con destreza los equipos y la tecnología propia del medio audiovisual.
5. Saber editar audio y video.
6. Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas, expresivas y comunicativas de las tecnologías audiovisuales y aplicarlas de manera creativa en la creación de mensajes audiovisuales utilizables en proyectos publicitarios propios o encargados.
7. Emitir un juicio estético y técnico argumentado con relación a productos publicitarios audiovisuales.

csv: BOA20140325003

Módulo formativo: Proyectos de Gráfica Publicitaria I y II

Duración: 344 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Conocer las metodologías propias de la especialidad y saber llevarlas a cabo en diferentes proyectos de gráfica publicitaria.
2. Planificar y desarrollar el proceso proyectual de supuestos prácticos de la especialidad y realizar los controles de calidad que permitan solucionar los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que se presenten.
3. Integrar los contenidos de los otros módulos en la realización de proyectos de gráfica publicitaria y emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y resultados.
4. Planificar correctamente la realización de las diferentes fases de un proyecto de gráfica publicitaria y desarrollarlo hasta la obtención de un producto gráfico de calidad técnica, artística y comunicativa.
5. Valorar la realización de trabajos de gráfica publicitaria como oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.
6. Iniciarse en la búsqueda de un estilo y discurso estético propio para expresar gráficamente mensajes publicitarios.
7. Dominar las tecnologías propias de la gráfica publicitaria para la ideación y el desarrollo de proyectos gráficos de calidad exigible a nivel profesional.
8. Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

Contenidos:

1. La gráfica publicitaria y su vinculación con otras disciplinas y ámbitos del diseño, interrelaciones.
2. La acción y el mensaje persuasivo. Recursos persuasivos. Los procedimientos retóricos. Imagen persuasiva. Credibilidad.
3. Arquitectura gráfica. Jerarquías informativas del mensaje. Coherencia formal y funcional.
4. Metodologías de proyectación, enfoques creativos. El proyecto de gráfica publicitaria. Interdisciplinariedad. Especificaciones y definición del mensaje. Planificación y realización gráfica. Control de calidad. Aspectos económicos de rentabilidad y sostenibilidad.
5. Memoria y comunicación del proyecto. Presentación y argumentación. Valoración crítica.
6. Tecnología y software de la especialidad en los procesos de creación, realización y comunicación del proyecto de gráfica publicitaria.
7. Normativa específica de aplicación a la especialidad.
8. Normalización de documentos gráficos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Saber definir conceptual, formal y funcionalmente el proyecto gráfico de mensajes publicitarios atendiendo a las especificaciones del encargo.
2. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al encargo.
3. Planificar el proyecto de gráfica publicitaria y llevar a cabo correctamente todas sus fases hasta la obtención del producto gráfico más eficiente desde el punto de vista persuasivo.

csv: BOA20140325003

4. Utilizar con destreza los recursos metodológicos, técnicos, formales, estéticos, semánticos y funcionales de que disponga.
5. Proponer diversas soluciones gráficas, estilística y temáticamente adecuadas a las especificaciones del encargo y utilizar en las propuestas gráficas los elementos persuasivos más adecuados.
6. Realizar el producto gráfico llevando a cabo el control de calidad correspondiente a cada momento a fin de garantizar la calidad gráfica y persuasiva del mensaje.
7. Utilizar adecuadamente en el proyecto los instrumentos tecnológicos propios de su especialidad.
8. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Módulo formativo: Producción Gráfica Industrial

Duración: 52 horas

Objetivos:

1. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
2. Definir y diferenciar los distintos sistemas de reproducción e impresión industrial y sus particularidades.
3. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
4. Interpretar las especialidades de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
5. Conocer los diferentes medios y soportes de impresión y seleccionar los más idóneos para un proyecto determinado.
6. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
7. Diferenciar y caracterizar los distintos procesos de manipulado empleados en la reproducción gráfica.
8. Conocer las características de las empresas gráficas así como la normativa específica de seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
9. Valorar la importancia de la industria de la impresión y la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

Contenidos:

1. La industria gráfica actual y el proceso de reproducción gráfica.
2. Sistemas de reproducción gráfica fotográficos y digitales.
3. Preimpresión. El original gráfico, tipos de originales. Características. Color. Directos. Cuatricromía.
4. Sistemas industriales de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
5. El montaje, compaginación e imposición.
6. Post-impresión. Manipulación y acabados.
7. Soportes de impresión. Soportes más utilizados en diseño gráfico. El papel y las tintas. Formatos y normalizaciones.

csv: BOA20140325003

8. Información digital para la impresión. Preparación de archivos para imprenta, archivos de composición de página. Formatos y configuraciones.
9. Normativa específica de aplicación a la especialidad.
10. Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
2. Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
3. Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales y maquinaria de impresión más utilizada en la impresión industrial y sus características de producción.
4. Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
5. Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
6. Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
7. Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la producción de un impreso.
8. Identificar y valorar la calidad técnica de diferentes acabados y manipulados del producto gráfico impreso.
9. Explicar la importancia de la industria gráfica y valorar argumentadamente la influencia de las nuevas tecnologías en ella.
10. Explicar y aplicar al propio trabajo la normativa específica de la producción gráfica en lo que respecta a seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Módulo formativo: Proyecto Integrado

Duración: 150 horas

Objetivos:

1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.

2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

3. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

Contenidos:

1. La creación y realización del proyecto de gráfica publicitaria. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.

2. Materialización del proyecto de gráfica publicitaria hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

csv: BOA20140325003

2. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
3. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
4. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

Módulo formativo: Formación y Orientación Laboral

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

csv: BOA20140325003

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Módulo formativo: Inglés Técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.
5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.
6. Elaborar mensajes escritos y orales complejos y funcionales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
    a) Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
    b) Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.
    c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.
    d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
    e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
2. Comprensión lectora y expresión escrita:

csv: BOA20140325003

a) Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.

b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.

c) Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.

d) Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.

e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.

3. Conocimiento de la lengua:

a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.

b) Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.

c) Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.

d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.

e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.

4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:

a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.

b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.
2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

csv: BOA20140325003

Módulo formativo: Historia del Arte y de la Cultura Visual Contemporánea

Duración: 34 horas

Objetivos:

1. Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación visual desde el punto de vista conceptual y formal.
2. Conocer e interpretar las diferentes manifestaciones de los estilos artísticos en la sociedad contemporánea.
3. Comprender y analizar la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea e identificar autores y obras significativas.
4. Analizar la producción artística contemporánea en relación a las manifestaciones producidas desde la cultura visual y sus características técnicas y comunicativas.
5. Saber interpretar y utilizar la cultura visual como material para la creación artística.
6. Valorar razonadamente la producción artística actual de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística así como al propio gusto y sensibilidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la cultura visual contemporánea. Características propias y nuevos lenguajes artísticos.
2. El arte en la sociedad contemporánea. La obra artística en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de las manifestaciones artísticas contemporáneas dentro de la cultura visual. Obras, estilos y autores más relevantes.
4. Influencia de las diferentes manifestaciones artísticas sobre la imagen gráfica desde los comienzos del diseño contemporáneo hasta nuestros días.
5. Últimas tendencias artísticas y su relación con la cultura visual actual.
6. Aportaciones de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación de masas en la producción artística.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las características de los estilos artísticos en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen desde las diferentes manifestaciones de la cultura visual.
2. Identificar imágenes, tendencias y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución histórica y estilística en la comunicación y la cultura visual contemporánea.
4. Distinguir y analizar las influencias técnicas, estilísticas y formales entre las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en la cultura visual contemporánea.
5. Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de la producción artística actual en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

csv: BOA20140325003

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DEL CURRÍCULO

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).

Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES	CRÉDITOS ECTS
	1º CURSO	2º CURSO			
		1ª parte	2ª parte		
Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	-	-	136	9
Teoría de la imagen	2	-	-	68	5
Medios informáticos	4	-	-	136	7
Medios informáticos aplicados a la gráfica publicitaria	-	4	-	104	5
Fotografía	-	4	-	104	5
Historia de la imagen publicitaria	2	-	-	68	3
Tipografía I	4	-	-	136	7
Tipografía II	-	2	-	52	3
Fundamentos del diseño gráfico	4	-	-	136	9
Teoría de la publicidad y el marketing	-	3	-	78	5
Lenguaje y tecnología audiovisual I	3	-	-	102	5
Lenguaje y tecnología audiovisual I	-	2	-	52	3
Proyectos de gráfica publicitaria I	4	-	-	136	7
Proyectos de gráfica publicitaria II	-	8	-	208	17
Producción gráfica industrial	-	2	-	52	3
Proyecto integrado	-	-	25 (x 6 semanas)	150	12
Formación y orientación Laboral	-	3	-	78	5
Inglés técnico	2	-	-	68	4
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea	1	-	-	34	1
Módulo propio del centro	-	2	-	52	2
Suma total de horas	30	30	-	1.950	-
Suma total de créditos ETCS					117.0
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			25 (x 2 semanas)	50	3.0
Total				2.000	120.0

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.
2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado (6 x 25=150 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

csv: BOA20140325003

ANEXO III

Características del módulo formativo de Proyecto Integrado del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo de Proyecto Integrado en el Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de obra original del perfil del Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Proyecto Integrado una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Proyectos específica para el ciclo formativo de Gráfica Publicitaria. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Proyectos vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Proyectos valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.
7. El proyecto de obra original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
    a. Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra original, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
    b. Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de dicha obra.
    c. La/s obra/s realizada/s.
    d. La presentación y defensa del mismo.
8. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo del Proyecto Integrado se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325003

ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

   a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación publicitaria o agencia de publicidad y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

   b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

   c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

   d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

   e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

   f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

   g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

csv: BOA20140325003

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado en el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Fundamentos de la representación y la expresión visual	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen	Teoría de la Imagen
Medios Informáticos	Medios Informáticos
Fotografía	Fotografía
Fundamentos del diseño gráfico (Ciclo: Gráfica impresa)	Fundamentos del diseño gráfico
Tipografía (Ciclo: Gráfica impresa)	Tipografía

csv: BOA20140325003

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de artes plásticas y diseño regulado en el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se convalidan
Dibujo artístico (Ciclo: Ilustración)	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Expresión plástica: Fotografía (Ciclo: Fotografía Artística)	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Diseño gráfico asistido por ordenador (Ciclo: Ilustración)	Medios informáticos
Fotografía (Ciclo: Ilustración)	Fotografía
Técnica fotográfica (Ciclo: Fotografía Artística)	Fotografía
Fotografía artística (Ciclo: Fotografía Artística)	Fotografía

csv: BOA20140325003

ANEXO VII

Relación de módulos formativos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

a) Formación y orientación laboral.

b) Fotografía

c) Medios informáticos.

d) Lenguaje y tecnología audiovisual.

csv: BOA20140325003

ANEXO VIII

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Gráfica Publicitaria regulado en el Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Teoría de la imagen publicitaria	Teoría de la imagen
Medios informáticos	Medios informáticos
Fotografía	Fotografía

csv: BOA20140325003

ANEXO IX

Calendario de implantación del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CURSO ACADÉMICO	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria de la Familia Artística Profesional de Diseño Gráfico (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre).	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria de la Familia Artística Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre).
2014/2015	Extinción del Primer Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º Curso del Ciclo.	Implantación del primer curso
2015/2016	Extinción del Segundo Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º y 2º Curso del Ciclo.	Implantación del segundo curso
2016/2017	Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 2º Curso del Ciclo.	

csv: BOA20140325003

ORDEN de 25 de febrero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45 incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, establece el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo Real Decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Igualmente, el mencionado Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, con el objetivo de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, establece para los ciclos formativos de grado superior, los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos, correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asignándose conforme a ello, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores como ilustradores especialistas en la creación y realización de ilustraciones en el ámbito editorial, del diseño, de la publicidad, la ciencia y la tecnología y en el ámbito de la comunicación gráfica y audiovisual, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos artísticos y culturales vinculados a la creación y la producción gráfica.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 4 de febrero de 2014, dispongo:

csv: BOA20140325004

CAPÍTULO I
Disposición General

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. La presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II
Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración queda identificado por los siguientes elementos:

a) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.
b) Nivel: Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
c) Duración total del ciclo: dos mil horas.
d) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual.
e) Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. *Perfil profesional.*

1. El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.

2. Las competencias generales del título son las siguientes:

a) Elaborar obra original de ilustración de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado.
b) Planificar la realización del proyecto mediante la definición de los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados.
c) Desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para obtener un producto final que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos exigibles a nivel profesional.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

a) Identificar los aspectos artísticos, formales, funcionales y técnicos de un proyecto de ilustración así, como en su caso, los elementos persuasivos, informativos e identificativos más adecuados a las especificaciones del encargo.
b) Planificar y elaborar proyectos de ilustración atendiendo a las especificaciones narrativas y técnicas previamente determinadas.
c) Seleccionar, analizar y archivar la documentación y el material gráfico de referencia para la realización del proyecto de ilustración.
d) Seleccionar y utilizar con destreza las técnicas o estilos artísticos más adecuados para dar solución gráfica a los objetivos comunicativos y expresivos del proyecto.
e) Realizar el proyecto ilustrativo atendiendo a las particularidades del medio gráfico en que se incorpore.
f) Establecer los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso proyectual.
g) Elaborar los originales atendiendo a las particularidades de los posteriores procesos de reproducción y saber realizar el seguimiento y el control de calidad correspondiente.
h) Coordinar de manera eficaz el trabajo que se derive o genere a partir de estas responsabilidades.
i) Conocer y cumplir la normativa específica que regula las realizaciones de la actividad profesional.

Artículo 4. *Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.*

1. El ámbito profesional en el que podrá desarrolla su actividad será como profesional independiente realizando ilustraciones de diferentes géneros y ámbitos, que expresen ideas o conceptos, destinadas a su edición. Desarrolla su profesión como dibujante y especialista dependiente de una empresa o institución. Colabora con otros profesionales en la ideación, interpretación y realización de ilustraciones con diferentes técnicas y estilos artísticos.

csv: BOA20140325004

2. Los sectores productivos que pueden demandar sus servicios son los siguientes: en el sector público o privado, en empresas relacionadas con la comunicación y la ilustración: agencias de publicidad, editoriales y estudios de diseño, prensa, televisión o en otras instituciones o empresas que así lo requieran. Realiza proyectos propios como actividad artística independiente.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:

a) Especialista ilustrador/dibujante integrado en equipos de comunicación visual, diseño gráfico, publicidad y medios audiovisuales.
b) Realización de ilustraciones y organización y supervisión de la producción.
c) Creación y/o realización de ilustraciones originales para diferentes ámbitos: ciencia, técnica, arquitectura, interiorismo, moda, publicidad, diseño gráfico, productos, editorial, prensa.
d) Creación y/o realización de proyectos de libros interactivos y desplegables (pop-ups) en tres dimensiones.
e) Análisis de propuestas y realización de la búsqueda documental y gráfica para proyectos de ilustración en sus diferentes ámbitos.
f) Realización y gestión de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con la Ilustración.

CAPÍTULO III
Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5. *Objetivos generales del currículo de Ilustración.*

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

a) Realizar ilustraciones con el nivel calidad técnica, comunicativa y artística exigible a nivel profesional.
b) Configurar proyectos de ilustración partiendo de la valoración idónea de las particularidades comunicacionales, técnicas y artísticas del encargo y definir adecuadamente los objetivos del proyecto.
c) Dominar las diferentes técnicas de expresión gráfica y seleccionar las más adecuadas a las especificaciones temáticas, comunicativas y artísticas del encargo.
d) Adaptar las soluciones gráficas al contexto en que se sitúe la propuesta comunicativa.
e) Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo e iniciarse en la búsqueda de un estilo personal de la calidad exigible a nivel profesional.
f) Valorar, planificar y gestionar la elaboración del proyecto en las distintas fases de su proceso para optimizar recursos.
g) Buscar, seleccionar e interpretar las fuentes documentales y de referencia para la realización de ilustraciones.
h) Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de ilustración.
i) Conocer las especificaciones técnicas del material y de los procesos de reproducción y edición de ilustraciones y saber gestionarlos para garantizar la calidad final del producto.
j) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
k) Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.
l) Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.
m) Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.
n) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la fotografía.

Artículo 6. *Módulos formativos del ciclo.*

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

a) Fundamentos de la representación y la expresión visual.
b) Teoría de la imagen.
c) Medios informáticos.
d) Medios informáticos aplicados a la ilustración.
e) Fotografía.

csv: BOA20140325004

f) Historia de la ilustración.
g) Dibujo aplicado a la ilustración I y II.
h) Representación espacial aplicada.
i) Técnicas de expresión gráfica I y II.
j) Producción gráfica industrial
k) Técnicas gráficas tradicionales.
l) Proyectos de ilustración I y II.
m) Proyecto integrado.
n) Formación y orientación laboral.
o) Inglés técnico.
p) Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
q) Módulo propio del centro.

Artículo 7. *Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el anexo I de la presente orden.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.

4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del producto gráfico impreso, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.

6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el anexo II de esta orden.

Artículo 9. *Instalaciones y condiciones materiales.*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

csv: BOA20140325004

Artículo 10. *Profesorado*.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos relacionados en el artículo 6 de esta orden, son las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

3. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Historia del arte y de la cultura visual contemporánea corresponde a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de Historia del Arte y a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos en las especialidades de Historia del Arte y de Geografía e Historia.

Artículo 11. *Módulo formativo de Proyecto Integrado y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Las características del módulo formativo de Proyecto Integrado y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el anexo III y en el anexo IV respectivamente de la presente orden.

2. El módulo formativo de proyecto integrado que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.

3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de proyecto integrado (150 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).

4. En el caso de que un alumno desee beneficiarse del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a través del programa Erasmus en la modalidad de “Movilidad de estudiantes para prácticas” la Escuela de Arte deberá garantizar su realización durante las últimas ocho semanas del segundo curso del Ciclo y además deberá firmar un acuerdo que debe ser aprobado por la organización de acogida y el propio centro que garantice que tras la superación del programa citado, se pueda reconocer tanto la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como el módulo formativo de Proyecto Integrado, cumpliéndose así con las 200 horas necesarias para la realización del programa.

5. La realización del programa citado en el punto anterior se podrá llevar a cabo una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.

6. Tanto para el reconocimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como para el módulo formativo de proyecto integrado, la organización de acogida deberá dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS o equivalente (50 horas o un mínimo de 3 créditos ETCS para la primera y 150 horas o un mínimo de 12 créditos ECTS para el segundo). También puede registrar este período en el Suplemento Europeo al Título y/o utilizar el Certificado de Movilidad Europass a título informativo. Una vez la organización de acogida muestre su reconocimiento, las escuelas de arte estarán obligadas a llevar a cabo su “reconocimiento académico”.

7. En el Acuerdo de Prácticas (Training Agreement y Quality Commitment) se recogerán todos aquellos aspectos necesarios para la superación tanto de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo formativo de Proyecto Integrado.

8. Las propias escuelas podrán establecer procedimientos que permitan u obliguen a la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado a la vez que el programa indicado en el punto 4 del presente artículo. Para ello se establecerán las condiciones necesarias para el seguimiento por parte del tutor asignado para cada alumno para la realización del citado módulo así como el modelo de evaluación del mismo.

Artículo 12. *Clasificación de los módulos formativos del ciclo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

a) Módulos teóricos:
   1.º Teoría de la imagen.
   2.º Historia de la ilustración.
   3.º Formación y orientación laboral.
   4.º Inglés técnico.
   5.º Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.

csv: BOA20140325004

b) Módulos teórico-prácticos:
1.º Fundamentos de la representación y la expresión visual.
2.º Representación espacial aplicada.
c) Módulos prácticos:
1.º Medios informáticos.
2.º Medios informáticos aplicados a la ilustración.
3.º Fotografía.
4.º Producción gráfica industrial.
5.º Dibujo aplicado a la ilustración: I y II.
6.º Técnicas de expresión gráfica: I y II.
7.º Técnicas gráficas tradicionales.
8.º Proyectos de ilustración: I y II.
9.º Proyecto integrado.

CAPÍTULO IV
Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas

Artículo 13. *Acceso a estas enseñanzas.*

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14. *Evaluación, promoción y movilidad.*

1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta orden se atendrá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo formativo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo formativo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

4. Para que un alumno pueda matricularse en el módulo formativo de segundo curso con la denominación medios informáticos aplicados a la ilustración, deberá haber superado previamente el módulo formativo de primer curso con la denominación medios informáticos.

CAPÍTULO V
Convalidaciones, exenciones y reconocimientos

Artículo 15. *Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.*

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado por el Real Decreto1433/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo V de la presente orden.

2. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado por el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo VI de la presente orden.

3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado superior de Ilustración por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente orden.

csv: BOA20140325004

4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. Se establecerá el reconocimiento de los módulos del ciclo formativo de grado superior de Ilustración de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado por el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, conforme al anexo VIII de la presente orden.

6. El módulo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

7. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.

8. El módulo de formación correspondiente a "Inglés técnico" propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Artículo 16. *Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.*

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos, de exenciones de módulos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17. *Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado al Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que se encuentren cursando el ciclo formativo de grado superior en Ilustración regulado por el Real Decreto 1456/1995 de 1 de septiembre en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que cursaron y que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325004

c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo objeto de la solicitud.
b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo a convalidar.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:

a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá acompañar la relación de módulos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se curso el módulo o módulos objeto de la solicitud.
b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos serán reconocidos de forma automática como “adaptados” pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

5. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18. *Exenciones de módulos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Conforme al artículo 7.8 del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, las Administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de la exención de aquellos módulos formativos del ciclo cuya correspondencia con la práctica laboral permita la citada exención. Igualmente será objeto de exención total o parcial la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo V de la presente orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Ilustración regulado por el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.

4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de “Exento”.

csv: BOA20140325004

5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de "Apto/No apto".

Artículo 19. *Procedimiento de solicitud de exenciones.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:

a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.
b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20. *Resolución*.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del Ciclo Formativo de Grado Superior en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.

Artículo 21. *Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo.*

1. Los módulos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al punto 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como "adaptados". Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.

2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22. *Recursos*.

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto

csv: BOA20140325004

a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Titulaciones equivalentes de la ordenación anterior.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido por el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.

Disposición transitoria primera. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2014 para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos no superados durante el período de implantación.*

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de grado superior en Ilustración de la familia de Diseño Gráfico establecido por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, será atendido y evaluado de los módulos no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas en el calendario de implantación conforme a lo establecido en el citado Real Decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo IX de la misma.

Disposición final segunda. *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General Competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20140325004

ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
6. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
4. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
5. Valores expresivos y simbólicos del color.
6. Interacción del color en la representación creativa.
7. Instrumentos, técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos gráficos idóneos.
2. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
3. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
4. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.
5. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

csv: BOA20140325004

Módulo formativo: Teoría de la Imagen

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
4. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mesurables de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. Sintaxis visual.
4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
5. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
2. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
3. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
4. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
5. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Módulo formativo: Medios Informáticos

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de imágenes.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

csv: BOA20140325004

5. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
6. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
7. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
4. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
5. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
6. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.
7. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

Módulo formativo: Medios Informáticos aplicados a la Ilustración

Duración: 52 horas

Objetivos:

1. Dominar el software y el hardware apropiado, herramientas digitales de ilustración, así como las diferentes metodologías y técnicas dentro de esta materia.
2. Explorar las últimas tendencias y tecnologías en el campo de la ilustración.
3. Expresar de manera gráfica información periodística, técnica, documental, escénica... con recursos digitales.

Contenidos:

1. Las tabletas gráficas, comparativas, instalación y configuración.
2. Las técnicas digitales de ilustración.

csv: BOA20140325004

3. Aplicaciones informáticas de ilustración digital
4. Técnica mixta con herramientas tradicionales y digitales.
5. Los pinceles digitales, configuración y personalización.
6. Procesos y metodologías de ilustración digital.
7. Representación digital de recursos gráficos informativos.
8. Tratamiento digital de gráficos y diagramas. Características y tipologías.
9. Realización de diferentes tipos de gráficos.
10. Representación digital de infogramas, cartográficos, escénicos, documentales, etc.
11. Infografía. Introducción a los gráficos informativos.
12. Realización de una infografía compleja con infogramas, textos, diagramas, planos, mapas, tablas de datos.
13. Optimización para su reproducción.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Incorporar las técnicas digitales dentro del proceso proyectual de realización de ilustraciones.
2. Incorporar técnicas digitales en beneficio de la calidad y productividad de su trabajo.
3. La innovación y el desarrollo de un discurso propio utilizando las herramientas digitales.
4. Analizar y expresar de manera gráfica información periodística o documental.
5. Optimizar los diferentes productos finales para su reproducción.

Módulo formativo: Fotografía

Duración: 104 horas

Objetivos:

1. Conocer y dominar la técnica y la tecnología fotográfica.
2. Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y sus particularidades.
3. Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
4. Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a proyectos de ilustración.

Contenidos:

1. El lenguaje fotográfico, dimensiones, finalidad, particularidades.
2. Los equipos fotográficos.
3. La toma fotográfica. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos. Representación del espacio y del tiempo.
4. La luz natural y artificial. Medición e iluminación.
5. El color en la fotografía.
6. Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
7. Procesado y manipulación de las imágenes.
8. Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
9. Los ámbitos fotográficos.

csv: BOA20140325004

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
2. Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
3. Integrar la fotografía en la realización de proyectos de ilustración bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
4. Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Módulo formativo: Historia de la Ilustración

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender el lenguaje y las particularidades de la imagen gráfica en relación con otras formas de comunicación visual.
2. Conocer la génesis y la evolución técnica y formal de la imagen gráfica relacionándola con otras manifestaciones de la cultura visual.
3. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la ilustración e identificar los autores y obras más representativos de cada momento.
4. Analizar ilustraciones en su dimensión artística, comunicacional y expresiva.
5. Identificar y valorar las principales realizaciones y autores de ilustraciones en la actualidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. La ilustración, la fotografía y el cómic: lenguaje y características propias de cada medio.
2. Manifestaciones y géneros en la ilustración. La ilustración y la impresión en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la ilustración. Obras y estilos más significativos. Tendencias y autores relevantes.
4. La ilustración y los medios de comunicación. Aplicaciones tecnológicas.
5. La actualidad de la ilustración. Tendencias y géneros. Autores y realizaciones significativas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Describir los orígenes y evolución de la imagen gráfica y sus relaciones con el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.
2. Identificar las manifestaciones y los estilos más relevantes de la ilustración así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.
3. Identificar y contextualizar ilustraciones señalando los conceptos estéticos y técnicos propios del momento histórico en que se producen.
4. Explicar razonadamente y ejemplificar la influencia de la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica en las características formales de la imagen, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.

csv: BOA20140325004

5. Explicar la influencia de los medios de comunicación audiovisual y las nuevas tecnologías de la comunicación en el lenguaje de la ilustración actual.
6. Analizar ilustraciones en base al conocimiento histórico, la innovación técnica y la sensibilidad estética y emitir una valoración argumentada acerca de sus cualidades artísticas y comunicativas.

Módulo formativo: Dibujo Aplicado a la Ilustración I y II

Duración: 214 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.
3. Representar e interpretar gráficamente la figura humana y animal y su expresividad facial y corporal.
4. Resolver mediante el dibujo cuestiones y conceptos de la forma, el volumen, el espacio, la luz y el movimiento referidos a supuestos prácticos de la especialidad.
5. Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.
6. Aplicar los conocimientos de la asignatura en la resolución gráfica de ilustraciones.
7. Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo e incorporarla en el propio trabajo.
8. Desarrollar pautas de estilo personales.
9. Proponer y llevar a cabo soluciones gráficas creativas para el desarrollo de supuestos prácticos de la especialidad.
10. Identificar los recursos expresivos de pintores, dibujantes e ilustradores significativos y valorar críticamente sus creaciones a la luz de los conocimientos aportados por la materia y del propio gusto.

Contenidos:

1. El esbozo de la idea. El cuaderno de apuntes. La línea, el contorno, el trazo sensible.
2. El modelo estático y en movimiento. El apunte del natural.
3. Dibujo de retentiva y de memoria.
4. La representación de la luz. El claroscuro. La luz en la definición del volumen. La iluminación. Luces, sombras, transparencias y reflejos. La atmósfera.
5. La forma y el espacio. Composición y estructura. El espacio compositivo. Espacio físico y perceptual. La expresividad en la ordenación del espacio. Estrategias compositivas. Narratividad.
6. Representación de espacios y formas complejas. El paisaje natural y urbano. El dibujo arquitectónico. Distorsiones.
7. Anatomía humana y figura animal. Expresión facial y corporal. Distorsiones.
8. Recursos expresivos. El dibujo de pintores, dibujantes e ilustradores significativos de diferentes épocas y estilos.

csv: BOA20140325004

9. Interpretación de la forma. El estilo. Rasgos personales del ilustrador y búsqueda del propio estilo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas del entorno, ideas y conceptos.
2. Saber representar formas, cuerpos y el movimiento.
3. Saber representar formas y cuerpos iluminados desde diferentes focos de luz.
4. Entender y saber dibujar las formas y su entorno.
5. Saber representar la figura humana atendiendo a las pautas estilísticas y comunicativas correspondientes.
6. Utilizar adecuadamente los métodos y las posibilidades plásticas y expresivas de la composición y organización del espacio, atendiendo a criterios estéticos y narrativos.
7. Realizar dibujos de retentiva y de memoria con fidelidad a las características formales y estructurales de lo representado.
8. Explorar y utilizar pautas de estilo propias en el dibujo.
9. Adecuar el dibujo y las estrategias compositivas a la intencionalidad estilística y temática del encargo.
10. Identificar la técnica y el concepto del dibujo en creadores de diferentes épocas y estilos y emitir un juicio crítico argumentado acerca su obra.
11. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Módulo formativo: Representación Espacial Aplicada

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de ilustraciones y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Solucionar problemas de representación espacial de imágenes tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Resolver a mano alzada problemas de representación espacial en supuestos prácticos de la especialidad.
4. Conocer los recursos del dibujo técnico utilizados en obras de arte gráfico y pictórico y analizarlos en relación al lenguaje artístico-plástico.
5. Valorar el espacio bidimensional como elemento dinámico y expresivo en la representación gráfica.
6. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en el estudio formal y estructural de la realidad sensible, en la transmisión de información y en la ideación y materialización de imágenes.

Contenidos:

1. Proyecciones: ortogonales, oblicuas. Reversibilidad.
2. Sistemas de proyección: diédrico, axonométrico, cónico.

csv: BOA20140325004

3. Sistema diédrico: alfabeto de elementos y planos de proyección. Paralelismo. Perpendicularidad. Figuras planas. Poliedros regulares. Secciones. Intersecciones.
4. Sistema axonométrico: isonométrico, dimétrico, trimétrico. Figuras planas, poliedros regulares. Perspectiva caballera. Perspectiva isonométrica. Dibujo isonométrico.
5. Sistema cónico. Perspectiva cónica. Nociones fundamentales.
6. Plano geometral. Línea del horizonte; influencia del horizonte en la perspectiva. Plano inclinado.
7. El círculo en perspectiva.
8. Perspectiva de las formas básicas. Cubo, cilindro, prisma, pirámide y cono.
9. La iluminación en perspectiva cónica. Reflejos. Sombras. Roturas, efecto espejo, imágenes múltiples.
10. Perspectiva «a sentimiento»: angulación e iluminación variables.
11. El uso del espacio como elemento expresivo.
12. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada. Aportes de las nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad y de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Dibujar a mano alzada con destreza y exactitud supuestos de representación espacial propios de la especialidad.
4. Explorar las posibilidades dinámicas y expresivas del espacio y utilizarlas de manera creativa en la realización ilustraciones.
5. Identificar y explicar los recursos del dibujo técnico empleados en obras del arte gráfico y pictórico utilizando adecuadamente el vocabulario propio de la asignatura.
6. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Módulo formativo: Técnicas de Expresión Gráfica I y II

Duración: 206 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Diferenciar los procedimientos y saber utilizar las principales técnicas de expresión gráfica así como sus útiles, herramientas y materiales.
2. Seleccionar y saber aplicar las técnicas gráficas más adecuadas a las particularidades temáticas, estilísticas y comunicativas del encargo.
3. Experimentar las posibilidades expresivas de las diferentes técnicas en función de sus preferencias estilísticas y artísticas e incorporarlas al estilo personal.

csv: BOA20140325004

4. Analizar y reconocer las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas y valorar sus posibilidades de aplicación creativa al propio estilo.
5. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
6. Valorar la relevancia de la actualización y formación permanente del ilustrador en la competitividad profesional, y la importancia que tiene en el ejercicio profesional la calidad de los utensilios y materiales, su conservación y mantenimiento, y la organización del lugar de trabajo.

Contenidos:

1. Las técnicas y procedimientos de expresión gráfica. Utensilios, herramientas, materiales.
2. Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas.
3. Técnicas de impresión manuales. Texturas.
4. Técnicas aditivas.
5. Técnicas digitales.
6. Las técnicas gráficas en la ilustración de diferentes épocas. Aplicaciones prácticas y creativas en la actualidad.
7. El estudio del ilustrador. Equipo, organización. Técnicas y métodos de archivo de la documentación.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emplear las diferentes técnicas gráficas, con calidad artística y técnica, en la realización de ejercicios de la especialidad.
2. Seleccionar, y aplicar con destreza y pulcritud, la técnica más adecuada a las particularidades del encargo.
3. Identificar y diferenciar las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas.
4. Experimentar con las diferentes técnicas buscando aplicaciones más personales y creativas.
5. Utilizar correctamente los utensilios y materiales propios de las técnicas gráficas así como mantener el equipamiento y el lugar de trabajo en condiciones idóneas.
6. Archivar adecuadamente la documentación técnica y visual.
7. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Módulo formativo: Producción Gráfica Industrial

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
2. Configurar adecuadamente archivos para imprenta.
3. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
4. Definir y diferenciar los distintos tipos de impresión industrial y sus particularidades.
5. Interpretar las características de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
6. Saber elegir los soportes gráficos idóneos para un proyecto determinado.

csv: BOA20140325004

7. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
8. Valorar la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

Contenidos:

1. Tipos de originales. Características. Color. Directos. Cuatricromía.
2. Preparación de archivos para imprenta. Formatos y configuraciones.
3. Soportes de impresión.
4. Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
5. Postimpresión. Acabados.
6. Realización de presupuestos. Optimización de recursos.
7. Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
2. Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
3. Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales e instrumentos correspondientes a los sistemas de impresión industrial.
4. Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
5. Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
6. Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
7. Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la reproducción e impresión de un proyecto gráfico.
8. Analizar y valorar los ámbitos de actuación y la influencia de las nuevas tecnologías en la industria gráfica.

Módulo formativo: Técnicas Gráficas Tradicionales

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Comprender y diferenciar las técnicas de grabado y estampación, identificar los procedimientos propios de cada una de ellas, la transferencia de la imagen en los procesos de impresión, así como los materiales, útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.
2. Valorar las técnicas de estampación como formas de expresión artística y como posibilidad de generación de diferentes tipos de imágenes y utilizarlas en la creación de ilustraciones.
3. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de las diferentes técnicas de grabado y utilizarlas como recurso técnico en supuestos prácticos de la especialidad.
4. Mantener el taller, los materiales, la maquinaria y las instalaciones, conforme a los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.
5. Valorar la importancia de los materiales y procedimientos no tóxicos y primar su utilización.
6. Desarrollar la capacidad del disfrute estético, la sensibilidad y la inventiva y expresividad personales.

csv: BOA20140325004

Contenidos:

1. El grabado como forma de expresión artística.
2. Técnicas y sistemas de estampación.
3. Prensas, útiles y materiales.
4. El papel, las tintas, los soportes y los materiales del grabado e impresión.
5. Materiales y procedimientos no-tóxicos en la práctica de las técnicas de estampación.
6. Organización y mantenimiento del taller. Recomendaciones básicas de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e identificar razonadamente estampas de cada una de las técnicas de grabado y estampación.
2. Plantear imágenes adecuadas para una técnica de grabado concreta.
3. Utilizar con destreza las técnicas de grabado y estampación, llevar a cabo correctamente la secuencia de cada procedimiento, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la calidad del producto gráfico final.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas y expresivas de los procedimientos y materiales no tóxicos de las técnicas de estampación y utilizarlos de manera creativa en el contexto de la especialidad.
5. Conseguir calidad en la impresión y estampación de los originales.
6. Realizar correctamente las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Módulo formativo: Proyectos de Ilustración I y II

Duración: 302 horas

(Para este módulo formativo, que se imparte en dos cursos académicos, el Departamento Didáctico correspondiente de cada centro distribuirá y graduará, por curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en la correspondiente programación didáctica. Para poder matricularse en el módulo formativo del segundo curso se debe tener aprobado el módulo formativo del primero).

Objetivos:

1. Plantear y llevar a cabo proyectos de ilustración adecuados a la temática y especificaciones del encargo o a las propias motivaciones e intereses artísticos y profesionales.
2. Dominar el lenguaje y los procesos técnicos de la representación y expresión gráfica y aplicarlos de manera creativa en proyectos de ilustración de diferentes ámbitos, géneros, temas y formatos.
3. Buscar, seleccionar y utilizar la información y la documentación gráfica necesaria para la creación de ilustraciones.
4. Conocer y llevar a cabo las fases del proceso de creación y realización de ilustraciones hasta la obtención de un producto final de la calidad exigible a nivel profesional.
5. Explorar soluciones gráficas creativas e innovadoras para resolver ejercicios en el contexto de la especialidad.
6. Aplicar las normas de presentación de originales para su posterior reproducción.

csv: BOA20140325004

7. Dominar las técnicas y tecnologías necesarias para el desarrollo de proyectos de ilustración de calidad artística y comunicativa.
8. Valorar la realización de ilustraciones como una oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.
9. Emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y los resultados obtenidos así como valorar razonadamente las realizaciones de los demás.
10. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

Contenidos:

1. El proyecto de ilustración. El proceso de creación y realización del original. Etapas. Pruebas técnicas.
2. El encargo profesional. El ámbito y el tema. Especificaciones del encargo, interpretación. Fuentes y archivos.
3. La ilustración en ámbito científico-técnico: medicina, botánica, zoología, anatomía.
4. La ilustración arquitectónica y escenográfica.
5. La ilustración editorial en sus diferentes géneros, temas, formatos y públicos. Creación de personajes, escenarios y ambientaciones.
6. La ilustración publicitaria e informativa.
7. La ilustración tridimensional.
8. El original. La presentación de la obra original. Pautas y normas para su reproducción.
9. El portafolio profesional.
10. Normativa de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar proyectos de ilustración con calidad técnica, artística y comunicativa, a partir de un encargo o de la propia idea.
2. Dominar el lenguaje, los conceptos, las técnicas y los recursos de la expresión gráfica y aplicarlos correctamente según la naturaleza del encargo.
3. Comprender y llevar a cabo las diferentes fases de creación y realización de ilustraciones y solucionar adecuadamente los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que puedan presentarse.
4. Utilizar adecuadamente la información y la documentación seleccionada y archivarla correctamente.
5. Desarrollar y realizar proyectos de ilustración adecuados al nivel de calidad y competitividad exigido profesionalmente.
6. Presentar correctamente los originales para su posterior reproducción.
7. Utilizar con destreza las técnicas y tecnologías propias de la especialidad, sus herramientas y recursos, en función de las especificaciones del proyecto.
8. Expresarse con pautas de estilo propias y adecuadas a las especificaciones de cada proyecto.
9. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional.
10. Presentar correctamente los proyectos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

csv: BOA20140325004

Módulo formativo: Proyecto Integrado

Duración: 150 horas

Objetivos:

1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
3. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

Contenidos:

1. La creación y realización del proyecto de ilustración. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Materialización del proyecto de ilustración hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
2. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
3. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
4. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

Módulo formativo: Formación y Orientación Laboral

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

csv: BOA20140325004

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Módulo formativo: Inglés Técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.

csv: BOA20140325004

4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.
5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.
6. Elaborar mensajes escritos y orales complejos y funcionales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
   a) Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
   b) Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.
   c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.
   d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
   e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
2. Comprensión lectora y expresión escrita:
   a) Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.
   b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.
   c) Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.
   d) Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.
   e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.
3. Conocimiento de la lengua:
   a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.
   b) Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.
   c) Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.
   d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.
   e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.
4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:
   a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.
   b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

csv: BOA20140325004

c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.
2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

Módulo formativo: Historia del Arte y de la Cultura Visual Contemporánea

Duración: 34 horas

Objetivos:

1. Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación visual desde el punto de vista conceptual y formal.
2. Conocer e interpretar las diferentes manifestaciones de los estilos artísticos en la sociedad contemporánea.
3. Comprender y analizar la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea e identificar autores y obras significativas.
4. Analizar la producción artística contemporánea en relación a las manifestaciones producidas desde la cultura visual y sus características técnicas y comunicativas.
5. Saber interpretar y utilizar la cultura visual como material para la creación artística.
6. Valorar razonadamente la producción artística actual de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística así como al propio gusto y sensibilidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la cultura visual contemporánea. Características propias y nuevos lenguajes artísticos.
2. El arte en la sociedad contemporánea. La obra artística en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de las manifestaciones artísticas contemporáneas dentro de la cultura visual. Obras, estilos y autores más relevantes.
4. Influencia de las diferentes manifestaciones artísticas sobre la imagen gráfica desde los comienzos del diseño contemporáneo hasta nuestros días.
5. Últimas tendencias artísticas y su relación con la cultura visual actual.
6. Aportaciones de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación de masas en la producción artística.

csv: BOA20140325004

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las características de los estilos artísticos en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen desde las diferentes manifestaciones de la cultura visual.
2. Identificar imágenes, tendencias y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución histórica y estilística en la comunicación y la cultura visual contemporánea.
4. Distinguir y analizar las influencias técnicas, estilísticas y formales entre las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en la cultura visual contemporánea.
5. Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de la producción artística actual en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

csv: BOA20140325004

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).

Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES	CRÉDITOS ECTS
	1º CURSO	2º CURSO			
		1ª parte	2ª parte		
Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	-	-	136	9
Teoría de la imagen	2	-	-	68	5
Medios informáticos	4	-	-	136	7
Medios informáticos aplicados a la ilustración	-	2	-	52	3
Fotografía	-	4	-	104	5
Historia de la ilustración	2	-	-	68	3
Dibujo aplicado a la ilustración I	4	-	-	136	7
Dibujo aplicado a la ilustración II	-	3	-	78	6
Representación espacial aplicada	4	-	-	136	7
Técnicas de expresión gráfica I	3	-	-	102	6
Técnicas de expresión gráfica II	-	4	-	104	6
Producción gráfica industrial	2	-	-	68	3
Técnicas gráficas tradicionales	-	3	-	78	5
Proyectos de ilustración I	2	-	-	68	5
Proyectos de ilustración II	-	9	-	234	16
Proyecto integrado	-	-	25 (x 6 semanas)	150	12
Formación y orientación Laboral	-	3	-	78	5
Inglés técnico	2	-	-	68	4
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea	1	-	-	34	1
Módulo propio del centro	-	2	-	52	2
Suma total de horas	30	30	-	1.950	-
Suma total de créditos ETCS					117.0
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			25 (x 2 semanas)	50	3.0
Total				2.000	120.0

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.
2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado (6 x 25=150 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

csv: BOA20140325004

ANEXO III

Características del módulo de Proyecto Integrado del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo formativo de Proyecto Integrado en el Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de obra original relacionada con el perfil de Técnico Superior de Artes Plástica y Diseño en Ilustración, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Proyecto Integrado una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Proyectos específica para el ciclo formativo de Ilustración. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Proyectos vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Proyectos valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.
7. El proyecto de obra original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
    a. Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra original, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
    b. Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de dicha obra.
    c. La/s obra/s realizada/s.
    d. La presentación y defensa del mismo.
8. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo del Proyecto Integrado se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140325004

ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

   a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa, agencia, editorial o estudio de ilustración y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

   b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

   c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector de la ilustración.

   d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

   e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

   f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

   g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

csv: BOA20140325004

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Fundamentos de la representación y la expresión visual	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen	Teoría de la Imagen
Medios Informáticos	Medios Informáticos
Fotografía	Fotografía
Técnicas de expresión gráfica (Ciclos: Cómic y Gráfica impresa)	Técnicas de expresión gráfica
Reproducción gráfica industrial (Ciclos: Cómic y Gráfica impresa)	Producción Gráfica Industrial
Representación espacial aplicada: (Ciclo: Cómic)	Representación espacial aplicada

csv: BOA20140325004

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico regulados en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y el ciclo formativo de artes plásticas y diseño regulado en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se convalidan
Expresión plástica: Fotografía (Ciclo: Fotografía Artística)	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen publicitaria (Ciclo: Gráfica Publicitaria)	Teoría de la imagen
Medios informáticos (Ciclo: Gráfica Publicitaria)	Medios informáticos
Fotografía (Ciclo: Gráfica Publicitaria)	Fotografía
Técnica fotográfica (Ciclo: Fotografía Artística)	Fotografía
Fotografía artística (Ciclo: Fotografía Artística)	Fotografía
Técnicas gráficas industriales (Ciclo: Gráfica Publicitaria)	Producción gráfica industrial

csv: BOA20140325004

ANEXO VII

Relación de módulos formativos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

a) Formación y orientación laboral.

b) Fotografía.

c) Medios informáticos.

d) Producción Gráfica Industrial.

e) Técnicas Gráficas Industriales.

csv: BOA20140325004

ANEXO VIII

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Ilustración regulado en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en Ilustración regulado en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Ilustración (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocen
Dibujo artístico	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Técnicas de ilustración	Técnicas de expresión gráfica
Diseño gráfico asistido por ordenador	Medios informáticos
Fotografía	Fotografía
Técnicas gráficas industriales	Producción gráfica industrial
Técnicas gráficas tradicionales	Técnicas gráficas tradicionales
Historia de la imagen gráfica	Historia de la ilustración

csv: BOA20140325004

ANEXO IX

Calendario de implantación del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CURSO ACADÉMICO	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración de la familia profesional de Diseño Gráfico (Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre).	Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual (Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre).
2014/2015	Extinción del Primer Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º Curso del Ciclo.	Implantación del primer curso
2015/2016	Extinción del Segundo Curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 1º y 2º Curso del Ciclo.	Implantación del segundo curso
2016/2017	Posibilidad de matrícula sin docencia de los módulos del 2º Curso del Ciclo.	

csv: BOA20140325004

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Jefa del Servicio de Coordinación Normativa, del "Boletín Oficial de Aragón" y de Programas Interdepartamentales, por la que se deja sin efecto, por duplicidad, la Orden de 4 de marzo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 2014, por la que se convocan para el año 2014, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Advertido error de duplicidad en la publicación de la citada orden, se procede a la anulación de la publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 19 de marzo de 2014, dejando a todos los efectos, la publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2014.

Zaragoza, 19 de marzo de 2014.— La Jefa del Servicio de Coordinación Normativa, del "Boletín Oficial de Aragón", y de Programas Interdepartamentales, María Antonia García Huici.

csv: BOA20140325005

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN del anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se hace pública una corrección de errores al anuncio de licitación y al PCAP relativo al Acuerdo Marco para la selección de equipos redactores para la contratación de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones de Suelo Urbano de municipios aragoneses.

Mediante anuncio publicado el 12 de marzo de 2014 en el "Boletín Oficial de Aragón", número 50, fue convocada la licitación del Acuerdo Marco para la selección de equipos redactores para la contratación de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones de Suelo Urbano de municipios aragoneses, promovido por la Dirección General de Urbanismo.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesto a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante, en el que aparece incompleto su anexo 5. Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior (sobre Tres), se procede a su rectificación mediante la publicación del PCAP completo en el Perfil de contratante, en la dirección http://contratacionpublica.aragon.es

Asimismo se ha advertido error material en el anuncio de licitación por lo que se procede a su subsanación:

En el apartado 4. Presupuesto y plazo de ejecución, a) Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, donde dice: "165.298,26 € (ver anualidades en el PCAP)" debe decir: "165.289,26 € (ver anualidades en el PCAP) - Presupuesto máximo de licitación unitario, IVA excluido: 13.774,11 €".

Se amplía el plazo de presentación de proposiciones, que finalizará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2014.

Se modifican las fechas de apertura pública de los sobres 2 y 3 según se detalla:

Fecha apertura del sobre 2 "Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa": A las 10:00 horas del día 6 de mayo de 2014.

Fecha apertura del sobre 3 "Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior": A las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2014.

csv: BOA20140325006

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a notificaciones por comparecencia.

No habiendo sido posible, por causas no imputables a la Administración, notificar la solicitud de acreditación de poder de quien firma las Reclamaciones Económico-Administrativas interpuestas por la empresa Promociones cerrato Morros, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de Revisión administrativa en materia de tributos propios y otros recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 112 y 214 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita al reclamante que a continuación se relaciona, o a su representante, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo derivado de las reclamaciones económico-administrativas, tramitadas por la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón que se indican en el anexo.

El interesado o su representante tienen a su disposición el mencionado escrito de acreditación de poder, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, sita en Zaragoza, plaza de los Sitios, 7, 1.ª planta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de revisión administrativa en materia de tributos propios y otros recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días hábiles para que se identifique a la persona que firma las reclamaciones y asimismo se acredite el poder que ostenta por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante comparecencia personal del interesado ante el órgano competente, con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se tendrá por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 citado.

Zaragoza, 10 de marzo de 2014.— La Secretaria de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, P.S. (Decreto 1/2014, de 9 enero, “Boletín Oficial de Aragón”, 16 de enero de 2014), Irene Serrano Muñoz.

Anexo:

Nº Expedientes	Interesado/representante	Trámite
Jrea/Rea 121 y 122/2012	PROMOCIONES CERRATO MORROS, S.L.	Acreditación Poder

csv: BOA20140325007

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D. Guillermo Latorre Martín, de la Resolución de fecha 29 de enero de 2014, relativa al expediente H-0518-AUTSA-13.

En relación con el expediente H-0518-AUTSA-13, relativo a la subvención solicitada por D. Guillermo Latorre Martín, ha recaído Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 29 de enero de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º La citada resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial del INAEM sita en c/ San Juan Bosco, número 1, 22003 - Huesca.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro, se tendrá por notificada dicha resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 25 de febrero de 2014.— La Directora Provincial del INAEM de Huesca, M.ª del Carmen Laúna Zamora.

csv: BOA20140325008

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D.ª María Magdalena Moreno Recio, de la Resolución de fecha 21 de enero de 2014, relativa al expediente H-0343-AUTSA-13.

En relación con el expediente H-0343-AUTSA-13, relativo a la subvención solicitada por D.ª María Magdalena Moreno Recio, ha recaído Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 21 de enero de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º La citada resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial del INAEM sita en c/ San Juan Bosco, 1, 22003 - Huesca.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huesca, se tendrá por notificada dicha resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 5 de marzo de 2014.— La Directora Provincial del INAEM de Huesca, M.ª del Carmen Laúna Zamora.

csv: BOA20140325009

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D. Pedro Vicente López Rodríguez, de la Resolución de fecha 16 de enero de 2014, relativa al expediente H-0504-AUTSA-13.

En relación con el expediente H-0504-AUTSA-13, relativo a la subvención solicitada por D. Pedro Vicente López Rodríguez, ha recaído Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 16 de enero de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciéndole saber que:

1.º La citada resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial del INAEM sita en c/ San Juan Bosco, 1, 22003 - Huesca.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huesca, se tendrá por notificada dicha resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 5 de marzo de 2014.— La Directora Provincial del INAEM de Huesca, M.ª del Carmen Laúna Zamora.

csv: BOA20140325010

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Huesca, del Instituto Aragonés de Empleo, a D.ª Rosymare Nunes Borges, de la Resolución de fecha 23 de enero de 2014, relativa al expediente H-0386-AUTSA-13.

En relación con el expediente H-0386-AUTSA-13, relativo a la subvención solicitada por D.ª Rosymare Nunes Borges, ha recaído Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 23 de enero de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º La citada resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial del INAEM sita en c/ San Juan Bosco, 1, 22003 - Huesca.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huesca, se tendrá por notificada dicha resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 5 de marzo de 2014.— La Directora Provincial del INAEM de Huesca, M.ª del Carmen Laúna Zamora.

csv: BOA20140325011

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, del depósito de modificación de estatutos del sindicato Asociación Taurina de Aragón.

Conforme a lo dispuesto en artículo 4.4 de la vigente Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, a que hace referencia al apartado 7, se hace público que con fecha 6 de marzo de 2014, fueron depositados en el Servicio de Relaciones Laborales de esta Dirección General de Trabajo acta de modificación y nuevos estatutos del sindicato Asociación Taurina de Aragón, con número de expediente 72/231, y suscrita por:

D. Diego Luna Sistac, Presidente.

D. Ángel Esteban Prieto, Vicepresidente.

D. David Giaria Noguera, Secretario.

D. Rafael Sauco Gallego, Tesorero.

En cumplimiento del artículo 4.5 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, cualquier persona estará facultada para examinar los estatutos depositados y obtener copia autenticada de los mismos en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en Fernando el Católico, 63-65, Zaragoza.

Tanto la autoridad pública, como quienes acrediten un interés directo, personal y legitimo, podrán promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformidad a derecho de cualesquiera estatutos que hayan sido objeto de depósito y publicación.

Zaragoza, 12 de marzo de 2014.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.

csv: BOA20140325012

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública el Proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

Advertido error material en la resolución citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 19 de marzo de 2014, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Página 10361:

Donde dice: "Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es, Sección "Departamentos y Organismos Públicos, en el Departamento de Política Territorial e Interior, Área Ordenación del Territorio, Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón"

Debe decir: "Segundo.— El texto de la versión preliminar de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y el Informe de Sostenibilidad estará a disposición del público en general y de las personas físicas y jurídicas que se consideren interesadas, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es, Sección "Departamentos y Organismos Públicos, en el Departamento de Política Territorial e Interior, Área Ordenación del Territorio, Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

El plazo de dos meses comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores.

csv: BOA20140325013

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina, de ciclo cerrado a cebo, con capacidad para 322 UGM, ubicada en las parcelas 35, 36, 43 y 44, polígono 4, en el término municipal de Robres (Huesca), promovida por Sociedad Luna Oto S.C. Expediente INAGA/500601/02/2013/09697.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La Sociedad Luna Oto S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de ciclo cerrado a cebo, con una capacidad para 322 UGM, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Robres.
Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
El proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Robres, c/ Lucio Elpuente, s/n.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 20 de enero de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140325014

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina de cebo, hasta 500 UGM, ubicada en el polígono 4, parcelas 64, 65 y 71, término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), promovida por Agropecuaria Casasnovas S.C. Expediente INAGA 500601/02/2013/09698.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Agropecuaria Casasnovas S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta 500 UGM. Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, c/ mayor, 14.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 22 de enero de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140325015

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 370 UGM, ubicada en el polígono 22, parcelas 39, 42, 44, 46, 53, 56 y 57, término municipal de Híjar (Teruel), promovida por D. José Antonio Lázaro Turón. Expediente INAGA 500601/02/2013/04790.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. José Antonio Lázaro Turón ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina hasta 370 UGM. Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Híjar, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Híjar, plaza España, 13.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de febrero de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140325016

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para explotación porcina de madres reproductoras con lechones hasta 20 kg en actividad y con una capacidad equivalente a 245 UGM situada en el polígono 20, parcelas 160, 184 y 186, del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), promovida por Los Pinos, S.C. con cambio de titularidad a favor de Casa Maza Consorcio Foral Aragonés de Bienes. Expediente INAGA 500601/02/2012/10260.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Los Pinos, S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de una explotación porcina con actividad de madres reproductoras con lechones hasta 20 kg, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) En la solicitud presentada se indica que la explotación cambiará la titularidad de la misma a favor de Casa Maza Consorcio Foral Aragonés de Bienes.

c) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

d) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

e) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, plaza de España, 5.

f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 28 de febrero de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140325017

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Colada del Campillo", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en Calatayud (Zaragoza), para la instalación de un ramal de distribución de gas natural, presentado por Gas Aragón, S.A. Expediente INAGA 500602.56.2013.11842.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Gas Aragón, S.A., el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Colada del Campillo", de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Calatayud, provincia de Zaragoza, para la instalación de un ramal de distribución de gas natural. Expediente INAGA 500602.56.2013.11842.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso número 63, edificio Dinamiza 2C, planta 3.ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 4 de marzo de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140325018

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 307 denominado "Cabezo Barbero, Carcamas y Cerro Peñalisa", de titularidad del Ayuntamiento de Aliaga localizado en el término municipal de Aliaga (Teruel), solicitada por Gas Natural Wind4, S.L.U., con el objeto de instalar una torre anemométrica. Expediente INAGA 440101.44/2014.00830.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 307 denominado "Cabezo Barbero, Carcamas y Cerro Peñalisa", de titularidad del Ayuntamiento de Aliaga localizado en el término municipal de Aliaga (Teruel), solicitada por Gas Natural Wind4, S.L.U., con el objeto de instalar una torre anemométrica. Expediente INAGA 440101.44/2014.00830.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 13 de marzo de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20140325019

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal autorizada por resolución del director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de marzo de 2010, para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 383 (antes 198-A) denominado "Loma del Portillo", de titularidad del Ayuntamiento de Puertomingalvo, localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), con el objeto de proceder a extraer losa caliza, solicitada por Chimeneas Estar, S.L. Expediente INAGA 440101.44/2014.01290.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal autorizada por resolución del director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de marzo de 2010 para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 383 (antes 198-A) denominado "Loma del Portillo", de titularidad del Ayuntamiento de Puertomingalvo, localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), con el objeto de proceder a extraer losa caliza (explotación de la de la fracción II de la concesión minera Puertomingalvo III número 5.982), solicitada por Chimeneas Estar, S.L. Expediente INAGA 440101.44/2014.01290.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 13 de marzo de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20140325020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica media tensión, CTI y BT suministro a Silves, término municipal de Boltaña (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Boltaña. Expediente INAGA 500201/01/2013/11690.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Ayuntamiento de Boltaña, en el término municipal de Boltaña (Huesca), relativo al proyecto de línea eléctrica media tensión, CTI y BT suministro a Silves, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Boltaña y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 14 de marzo de 2014.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.

csv: BOA20140325021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea aérea en media tensión y centro de transformación tipo intemperie para explotación avícola, T.M. Jaulín (Zaragoza), promovido por Miguel Angel Rabinal Cristobal. (Expte INAGA: 500201/01/2013/11943).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Miguel Angel Rabinal Cristobal, en el término municipal de Jaulín (Zaragoza), relativo al proyecto de línea aérea en media tensión y centro de transformación tipo intemperie para explotación avícola, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Jaulín y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 17 de marzo de 2014.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.

csv: BOA20140325022

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación del proyecto de explotación "Piscifactoría Truchas del Guadalope", en el término municipal de Villarluengo (Teruel), promovido por El Maestrazgo S.L. (Expte. INAGA 440201/38/2013/08849).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a instancia del solicitante, el expediente INAGA 440201/38/2013/08849, de solicitud de modificación del proyecto de explotación «Piscifactoría Truchas del Guadalope», en el término municipal de Villarluengo (Teruel), promovido por El Maestrazgo S.L.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/1999, de Pesca en Aragón, y en concreto en el artículo 46 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, 33 de Teruel en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 17 de marzo de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20140325023

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas Aragón, S.A., sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2014 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456.

Según establece El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de combustibles Gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anules aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2014 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Redexis Gas Aragón, S.A. en la provincia de Zaragoza con el objetivo de atender nuevos suministros así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2014.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías, horario de 9:00 a 14:00), edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, haciendo referencia al expediente GAS-2456, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de marzo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

csv: BOA20140325024

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Alicia Torrecillas Casado, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2081-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 23 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325025

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mahamadou Sissoko y D.ª Fatoumata Simaka, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2279-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 21 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325026

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Lahcen Daif, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-06-1159-04 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Lahcen Daif a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente número Z-06-1159-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325027

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Lahcen Daif, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente número Z-06-1159-04 en materia de protección de menores.

Visto, lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Lahcen Daif, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente número Z-06-1159-04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325028

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Villanueva Marco y D.ª Jesica Langa Tajuelo, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2485-01 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325029

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Carmen Santiago Mendoza, de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1201-02 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 20 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325030

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Chawiky Basma, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2245-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 24 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325031

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco J. Acerete Hernández y D.ª Aline do Nascimento Abambres, de la resolución recaída en los expedientes número Z-13-1688-02 y 03 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 9 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325032

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jaime Diaz Guerra y D.ª Jesica Giménez Quilez, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2330-01 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 14 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325033

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Susana Calleja Aragonés, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2047-01 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325034

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Denisa Sutakova, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2168-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 24 de enero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325035

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mihai Ursescu y D.ª Florina Petruta Moldovan, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2082-01 y 02 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 14 de febrero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325036

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ioan Jiman y D.ª Etusca Balint, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2473-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Ioan Jiman y D.ª Etusca Balint a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente número Z-14-2473-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325037

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Marambio Rosales, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2023-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 19 de febrero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325038

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Mohamed Redouane, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-1718-03, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 19 de febrero de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325039

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Javier Torres Extremera, de la resolución recaída en el expediente número 50/249-I/12, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 24 de enero de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325040

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Gisela Redondo Gimeno, de la resolución recaída en el expediente número 50/053-I/06, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 20 de enero de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325041

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Manuela Perico Pernao, de la resolución recaída en el expediente número 50/159-I/06, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 16 de enero de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.

csv: BOA20140325042